



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 060-2015-SERFOR-DE**

Lima, 30 ABR. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 137-2015-SERFOR-DGPCFFS-DPR, emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el cual recomienda la aprobación de los Lineamientos y Guía de Aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el cual señala en su artículo 3 que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, que ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, en el marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, y en su autoridad técnico – normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia;

Que, la precitada norma precisa en el literal c) del artículo 14, que el SERFOR tiene entre sus funciones la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, se aprobó el régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, el cual tiene por objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible, de los camélidos sudamericanos silvestres otorgados en custodia y usufructo;

Que, asimismo el artículo 15 del decreto en mención, faculta al SERFOR a emitir las normas complementarias para su aplicación;

Que, a su vez la citada norma en su artículo 16, autoriza al SERFOR a normar los plazos de adecuación necesarios para la implementación del referido decreto Supremo;

Que, con el visado del Secretario General de la Secretaria General, de la Directora General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres", que forman parte de la presente resolución, los cuales resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2.- Aprobar la "Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres" y sus anexos, que forman parte de la presente resolución, la cual resulta de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.

Artículo 3.- Aprobar un nuevo plazo de adecuación para los Planes de Manejo de vicuñas que se encuentren en trámite, estableciéndose hasta el inicio de la campaña de captura y esquila del año 2016, período apropiado para que los Titulares de Manejo se adecúen a la presentación de las declaraciones de manejo.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación de los "Lineamientos y Guía de aplicación del Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, que aprueba el Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres", en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

LINEAMIENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

I. GENERALIDADES Y MARCO LEGAL

GENERALIDADES

La vicuña (*Vicugna vicugna*) es una especie de los camélidos sudamericanos silvestres, que habita las zonas altoandinas del Perú con una población de 208,899 ejemplares según el último censo nacional (2012), la cual se encuentran ubicada en 16 departamentos del territorio nacional, mostrando un gran potencial de desarrollo como especie estratégica para el desarrollo de dichas zonas. Según los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza-UICN, se encuentra categorizada como “casi amenazado” (NT)¹ y su aprovechamiento sostenible depende, en gran medida, de una adecuada protección y conservación, tanto de la especie animal como de su hábitat, el cual incluye buenas prácticas para su mantenimiento. El guanaco (*Lama guanicoe*), es otra especie de camélido silvestre considerado “en peligro crítico” (CR) con una población focalizada de 3,810 ejemplares, según censo del año 1996, por lo cual toda actividad sobre dicha especie está orientada a su conservación, incluyendo su hábitat, con el desarrollo de investigaciones para su consolidación como especie aprovechable.



La situación de categorización de ambas especies, hace que las propuestas para su aprovechamiento sean significativamente diferenciadas, sin dejar de plantear las mejores posibilidades de uso económico por las poblaciones y actores económicos vinculados con ellas.



En ese sentido, la conservación y el aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, se encuentra regulada a nivel nacional e internacional, en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES, aprobada mediante Decreto Ley N° 21080 para el caso de la vicuña así como el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado en nuestro país por el Decreto Ley N° 22984. Es menester que las actividades de control y fiscalización sobre el recurso permitan una ágil, eficiente y transparente gestión, por lo cual se tiende a que estos se constituyan en procesos automatizados.



La acertada gestión del Perú frente al recurso vicuña, evidencia la capacidad de ser uno de los pocos países que ha superado las circunstancias de extinción de una especie silvestre, la cual siendo crítica en 1964 con una población de 5,000 a 10,000 animales, actualmente mantiene una población de 208,899 ejemplares distribuida en aproximadamente 7 millones de hectáreas.



Al respecto, se tiene que, los criterios del manejo sostenible para los camélidos sudamericanos silvestres priorizan estrategias del uso de las praderas naturales y su composición vegetal así como de recursos hídricos, que a su vez son un factor determinante para la ampliación de áreas de su manejo, desconcentrando las que se encuentran naturalmente sobrepobladas, del mismo modo, el mejoramiento de los indicadores de sucesiones ecológicas considerado en los instrumentos de gestión, contribuyen a minimizar la erosión y sus efectos en los ecosistemas frágiles que albergan a dichas especies.



La importancia de la integridad biológica de las especies de camélidos sudamericanos silvestres, garantizada por la capacidad de adaptación y desarrollo de los mismos en los

¹ Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI

ambientes naturales, se ve amenazada por diferentes causas, entre ellas las alteraciones climáticas o naturales severamente adversas, la presencia de animales domésticos portadores de enfermedades, la caza furtiva, ante lo cual el Estado, bajo el principio de precautoriedad, está llamado a tomar y liderar acciones preventivas y de restauración de los posibles daños ocasionados.

En este contexto, existe la necesidad de establecer lineamientos técnicos bajo la premisa de garantizar el equilibrio entre la conservación de los camélidos sudamericanos silvestres y su aprovechamiento, priorizando estrategias ambientales, tecnológicas, de calidad y empresariales, a fin de lograr procesos competitivos y sostenidos; además de garantizar el restablecimiento e incremento de sus poblaciones, acorde al enfoque ecosistémico, entendido como un manejo integral y adaptativo de sus componentes, en el marco de la responsabilidad compartida por los diferentes niveles de gobierno y los agentes de la cadena, en cumplimiento de la legislación vigente.



El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, establece el marco normativo que contiene los fundamentos y requisitos generales de aplicación nacional que enmarcan las acciones de promoción y desarrollo de la conservación, manejo, aprovechamiento, extracción, traslado, de los camélidos sudamericanos silvestres, así como la supervisión de los procesos necesarios e importantes de la transformación y comercialización de productos derivados, siendo su aplicación en los diferentes niveles de gobierno.



MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Ley N° 22984, que aprueba el Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, aprobado mediante.
- Decreto Ley N° 21080, Aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.
- Ley N° 26496, Ley del Régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-AG.
- Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-91-AG.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001- AG.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, Aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N° 323-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los



Gobiernos Regionales, a favor de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Huancavelica y Huánuco.

- Resolución Ministerial N° 333-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash y Puno.
- Resolución Ministerial N° 324-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de La Libertad.
- Resolución Ministerial N° 376-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional del Cusco.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Arequipa.
- Resolución Ministerial N° 725-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Junín.
- Resolución Ministerial N° 761-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Resolución Ministerial N° 852-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.
- Resolución Ministerial N° 927-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Apurímac.
- Resolución Ministerial N° 1067-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Pasco.
- Resolución Ministerial N° 1086-2008-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Pasco.
- Resolución Ministerial N° 0006-2009-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Ica.
- Resolución Ministerial N° 0008-2009-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Tacna.
- Resolución Ministerial N° 187-2012-AG, declaran concluido proceso de transferencia de las funciones contempladas en el literal p) Art. 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a favor del Gobierno Regional de Lima.

II. ORIENTACION ESTRATEGICA

Desde el punto de vista de la conservación de los recursos naturales el desarrollo de estrategias, planes y proyectos relacionados al tema de los camélidos sudamericanos silvestres deben estar orientados a preservar la diversidad genética que representan en nuestro país y nuestro planeta, preservar los ecosistemas que los albergan, los cuales en su mayoría son considerados frágiles, así como los procesos ecológicos relacionados a ellos.

En el marco de la comercialización de los productos derivados de los camélidos sudamericanos silvestres, los instrumentos de gestión se orientan a dinamizar las economías de las sociedades de los territorios vinculados a las especies, con



[Handwritten signature]



preferencia de los grupos sociales vulnerables, buscando el aprovechamiento desde su conservación, manejo, transformación industrial o artesanal de bienes y servicios, que permita generar valor agregado y el logro de una mayor rentabilidad y distribución equitativa de beneficios. Dichas actividades son supervisadas considerando la importancia y el cambio de sentido que experimenta un proceso que añade valor a la cadena, con la mayor celeridad en beneficio del usuario del mismo.

La extracción y traslado de los camélidos sudamericanos silvestres con fines de repoblamiento, está orientado a fomentar la restitución de la biodiversidad, así como la protección de una población vulnerable, en áreas de distribución natural que contengan pastizales naturales, los que garantizaran la supervivencia y desarrollo de las especies. Es una forma de ampliar espacialmente el manejo, contribuyendo a su conservación y aprovechamiento sostenible, en el caso particular del guanaco (*Lama guanicoe*), especie que se encuentra en vías de extinción, su población debe restaurarse, a fin de permitir el aprovechamiento sostenible en un mediano plazo.



En el caso de vicuñas se considera además situaciones de saca sanitaria como parte del manejo, siendo este en casos debidamente justificados por la incidencia de enfermedades confirmada por la autoridad sanitaria y que ponga en riesgo la población animal.



Por otro lado, en nuestro marco normativo actual, se promueve la igualdad de oportunidades en el acceso al aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres y sus beneficios, por parte de los usuarios, respetando su diversidad cultural y la implementación de mecanismos que reduzcan las brechas socioeconómicas, de género y generacionales.

Finalmente, es función del Estado, promocionar la inclusión económica y financiera como un mecanismo del mejoramiento de sus capacidades para crear nuevas oportunidades de negocio que mejoren la calidad de vida de las personas que tradicionalmente están excluidas de participar exitosamente en los mercados. En ese sentido asegurar la sostenibilidad de las actividades con la participación de los agentes de la cadena, principalmente del sector productivo en los procesos de planeamiento, e integración empresarial que conlleven a la obtención de utilidades compartidas.



III. OBJETIVO Y ALCANCE

En concordancia con la orientación estratégica se establece como objetivo:

Objetivo

Establecer los lineamientos técnicos generales para la gestión descentralizada, de las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible, de los camélidos sudamericanos silvestres.

Alcance

Lo dispuesto en los lineamientos es de aplicación en todo el territorio nacional donde se realicen actividades relacionadas a las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.



IV. LINEAMIENTOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES.

1. Promover la conservación de la especie y su hábitat

Las poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres que se encuentran en diversas regiones del país, son un potencial de cuya conservación depende su integridad biológica y la sostenibilidad de su aprovechamiento. Su posicionamiento permitirá el desarrollo de actividades que permitan el incremento de la población y el mantenimiento y mejoramiento de su hábitat, generando información confiable para la toma de decisiones, a todo nivel, para ello será necesario:

- 1.1 Promover el inventario de poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres, en los ámbitos de manejo, bajo metodología de conteo directo total y/o de muestreo al azar, según corresponda.
- 1.2 Promover procesos que ayuden a la caracterización y valoración económica e integral de los ecosistemas que albergan a los camélidos sudamericanos silvestres.
- 1.3 Promover la identificación de nuevas áreas de manejo que permitan la ampliación de éstas, por lo tanto de la distribución de las especies.
- 1.4 Generar el desarrollo de investigación especializada de las poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres y su hábitat.
- 1.5 Promover la identificación y desarrollo de áreas de reserva genética de la especie, según la investigación aplicada lo determine, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad mundial.
- 1.6 Promover la educación ambiental y el fortalecimiento institucional en los temas de conservación relacionado a las vicuñas, guanacos y sus recursos altoandinos asociados.
- 1.7 Promover el cambio de actitud del uso del concepto de máxima producción por el de una producción ecológicamente sostenible, en que se reconoce la necesidad de conservar la diversidad biológica y mantener la integridad de sus procesos².
- 1.8 Promover bajo el principio precautorio, la toma de decisiones favorables a la conservación de las especies de los camélidos sudamericanos silvestres, evitando riesgos que afecten la biodiversidad que representan.

2. Promover la asociatividad organizada de la población local en la gestión de la conservación y el aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.

Los camélidos sudamericanos silvestres se encuentran en ámbitos altoandinos que corresponden a grupos de campesinos de economías vulnerables, considerados en los niveles de pobreza y extrema pobreza. Dichas sociedades demandan intensificar la inversión económica, técnica y de mejoramiento de sus capacidades para una gestión sostenible, siendo necesario:

- 2.1 Promover la organización asociada de la población local, en sus diversas formas, para actividades de conservación, manejo y aprovechamiento a nivel nacional.
- 2.2 Promover la representación de las organizaciones originarias en la gestión de las áreas naturales protegidas conforme a la normativa vigente.
- 2.3 Promover el mejoramiento de las capacidades de los actores regionales y locales para la gestión oportuna y eficiente.

² Tomado de la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica - Línea Estratégica 2: Sobre integrar el uso sostenible de la diversidad biológica en los sectores productivos.



- 2.4 Promover la elaboración de herramientas de gestión, participativa en el aprovechamiento sostenible y desarrollo de las especies
- 2.5 Promover acciones conjuntas y articuladas entre los niveles de gobierno y sociedad civil para una protección efectiva y manejo eficaz de los camélidos sudamericanos silvestres.

3. Establecer los mecanismos de supervisión y control en el manejo y aprovechamiento sostenible de la especie.

Desarrollar criterios técnicos que sirven de mecanismo orientador para el manejo y aprovechamiento sostenible de la especie, aplicados a la obtención supervisada de la fibra de vicuña, la transformación de la fibra en productos semi procesados y acabados, en el ámbito nacional. Este proceso, forma parte de la trazabilidad del producto, la cual resulta necesario garantizar a través de los siguientes mecanismos:

- 3.1 Establecer el período de obtención de fibra de vicuña proveniente de animales esquilados vivos, entre el 15 de Mayo y 15 de Noviembre de cada año, a través de capturas y esquilas supervisadas por los GORES, en función de los procesos biológicos de la especie, acorde a la situación climatológica de los sitios de captura.
- 3.2 Promover la supervisión de las actividades de aprovechamiento con criterios técnicos, basados en el equilibrio entre la conservación y el manejo, garantizando el origen legal del producto.
- 3.3 Promover la supervisión y el control simplificado de los procesos necesarios de valor agregado garantizando la legalidad de origen de la fibra de vicuña a nivel nacional e internacional.
- 3.4 Promover criterios de simplicidad, celeridad y debido proceso³ en la gestión administrativa sobre el manejo y aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres, haciendo uso de la tecnología moderna.

4. Promover el desarrollo de estrategias de comercialización ambientalmente sostenible, económicamente rentable y socialmente justa.

La promoción de las inversiones a nivel nacional, conlleva al desarrollo de actividades que generan recursos económicos a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, con lo cual se podrá ejecutar programas y proyectos relacionados al aprovechamiento y manejo sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres que son rentables y justos para los actores involucrados en el manejo de dichas especies.

- 4.1 Promover y difundir las buenas prácticas de manejo y esquila que contribuyan al bienestar animal y del ambiente.
- 4.2 Promover y difundir la aplicación de normas técnicas que permitan homogenizar criterios de manejo y aprovechamiento sostenible de la fibra de vicuña.
- 4.3 Generar la aplicación de procesos de certificación de origen que permitan atribuir el valor de los mismos y su legalidad a nivel nacional e internacional.
- 4.4 Facilitar procesos que impliquen incorporación del valor agregado a la fibra de la vicuña con criterios de diversificación productiva homogénea para la obtención de productos con calidad competitiva en el mercado.
- 4.5 Facilitar el desarrollo de la innovación tecnológica en procesos aplicados a los productos derivados de los camélidos sudamericanos silvestres conducentes de una mayor competitividad de los agentes de la cadena.
- 4.6 Promover procesos de acuerdos comerciales asociados según el interés de los intervinientes favoreciendo la competitiva de los pequeños productores.

³ En el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



5. Fomentar el desarrollo y consolidación de espacios para el manejo de los camélidos sudamericanos silvestres.

Las consideraciones técnicas y científicas que viabilizan las acciones de extracción y traslado de los camélidos sudamericanos silvestres con fines de repoblamiento a nivel nacional son los siguientes:

- 5.1 En cumplimiento de los acuerdos internacionales, se tomará en cuenta la distribución demográfica de las cuatro sub especies genéticas establecidas para la vicuña, que según investigaciones realizadas en el Perú se ubican en Junín Noroeste, Junín Sur, Andes Centrales y Puno. ⁴
- 5.2 Garantizar la introducción de camélidos sudamericanos silvestres en nuevas áreas geográficas que tienen condiciones favorables para su desarrollo y el bienestar animal, evaluando los factores críticos que podrían afectar la sobrevivencia de la especie, la adopción de medidas sanitarias, en caso de zonas endémicas, para lo cual tener en cuenta la modalidad de conservación y manejo de la especie vicuña del ámbito de origen.
- 5.3 Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre los requisitos, pautas y procedimientos técnicos a usarse para la captura, transporte y liberación de los camélidos sudamericanos silvestres motivo de repoblamiento.
- 5.4 Facilitar los procesos de compensación, apoyo, beneficio equitativo y mutuo entre las partes intervinientes en un proceso de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres, basados en la preservación de los ecosistemas que los contengan.
- 5.5 Establecer mecanismos oficiales de programación y ejecución de acciones de repoblamiento teniendo en cuenta la biología de la especie, estacionalidad, plazos y acuerdos en la gestión del proceso de repoblamiento.
- 5.6 Promover la cultura de conservación y protección del recurso, buscando el desarrollo de identidad y contribución al desarrollo rural.



6. Promover la expansión de las tecnologías de la información y comunicación moderna aplicada a los procesos de manejo, conservación aprovechamiento en la gestión de los camélidos sudamericanos silvestres

El mejoramiento de las capacidades de los agentes de la cadena está vinculado a la calidad de la información y comunicación oportuna de las actividades del manejo, conservación y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, la cual debe realizarse con las siguientes acciones:

- 6.1 Promover la adopción e inclusión amigable de las diferentes formas de tecnología de información y comunicación moderna en los procesos de manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres.
- 6.2 Fortalecer la participación ciudadana, en el uso y administración de las formas de tecnología de información y comunicación, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad, principalmente del sector productivo en las instancias regionales y locales.
- 6.3 Promover el acceso a la información fácil y rápida, de los camélidos sudamericanos silvestres, favoreciendo la interactividad, automatización de tareas, instantaneidad, e inmaterialidad de la misma para su mejor administración, recuperación y protección

V. INSTRUMENTOS

⁴ Diversidad Genética y manejo de poblaciones de vicuña en el Perú, Wheeler y otros; Resolución N° 256-03 del Convenio de la Vicuña



1. DE PLANIFICACION

El desarrollo de actividades relacionadas a los camélidos sudamericanos silvestres se refleja en instrumentos de planeamiento institucional en el nivel nacional, regional, local, entre ellos planes estratégicos, planes operativos institucionales, programas, proyectos, entre otros; así mismo, son parte de los procesos de la zonificación económica y ecológica que evidencian el potencial de su desarrollo en los ámbitos regionales, los mismos que organizados, presupuestados y calendarizados permiten la ejecución de metas en plazos establecidos, los cuales deben estar acordes a la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestres y Política Nacional de Desarrollo Ambiental.



2. OTROS INSTRUMENTOS

Promover convenios, acuerdos, alianzas estratégicas en materia de cooperación técnica nacional e internacional, u otro instrumento de similar naturaleza; de mutuo beneficio entre los participantes, cuyos fondos económicos permitirán el desarrollo de proyectos o programas para la conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.



VI. DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN

Los presentes lineamientos consideran como documento orientador para los responsables de su implementación y cumplimiento, a la Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.



VII. RESPONSABILIDAD

La Autoridad Nacional, Gobiernos Regionales y Locales serán responsables de la implementación y cumplimiento de los presentes lineamientos, debiendo contar con la participación de las personas naturales y jurídicas vinculadas a las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres.

Para la ejecución adecuada de todos los lineamientos, la Autoridad Nacional y el Gobierno Regional deberán ejecutar programas de formación, capacitación y asistencia técnica que permitan mejorar la conservación, manejo y aprovechamiento de las especies.



GUÍA DE APLICACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES.

PRESENTACION

A continuación se presenta la “**Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres**”, como una herramienta de trabajo para los Gobiernos Regionales y Locales del país, así como para los usuarios, permitiendo el correcto desarrollo de dicha actividad.

La presente guía se desarrolla en el marco de los principios, conceptos, marco legal y lineamientos vigentes, que regulan las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres que cuenten con las autorizaciones establecidas en la normativa vigente en el Perú.

El contenido de la misma se encuentra desarrollado en el marco en la transferencia de facultades realizada por el Ministerio de Agricultura y Riego a los Gobiernos Regionales, relacionada a la función p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional, del Art 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; así como a las funciones e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; y q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional; ambas del mismo artículo.

Cabe señalar que para efectos de la presente Guía, SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para la gestión de los camélidos sudamericanos silvestres, tal como lo dispone la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y en función del ROF vigente; y la autoridad regional competente es el Gobierno Regional. Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, son órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, quienes ejercen sus funciones dentro del ámbito territorial de su competencia y acorde a las atribuciones reconocidas.

INTRODUCCION

El diseño y elaboración de la presente guía, se fundamenta en la aplicación de la normativa específica y complementaria para la conservación, manejo y aprovechamiento que tienen los camélidos sudamericanos silvestres, así como la suma de experiencias desarrolladas en el control y supervisión, como Patrimonio de la Nación.

ACTIVIDADES

Las actividades que a continuación se describen son aquellas realizadas en el manejo y aprovechamiento sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres y sus productos derivados:

- 1) **Declaración de Manejo para el aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres**



Toda persona natural o jurídica, para realizar cualquier actividad de conservación, manejo y aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres, deberá contar con la aprobación de la Declaración de Manejo, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 02, la misma que tendrá una vigencia de cinco (05) años.

La declaración de manejo, es el documento de planificación simplificada que recoge la información primaria de cada área de manejo, relacionada a las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, elaborado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. Dicho documento tiene carácter de declaración jurada.

En el caso que las poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres evidencien riesgos para su estabilidad biológica, la Autoridad Nacional evaluará el empleo de otro tipo de instrumento de gestión. (Se comunicará otros términos de referencia a fin de revertir tal situación).



La aprobación de la Declaración de Manejo otorga la custodia y usufructo de los camélidos sudamericanos silvestres declarados.

El solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud según formato. (Anexo N° 1).
2. Copia del documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentre el área de manejo o en su defecto, actas de colindancia que determine los linderos correspondientes. (Anexo N° 3).
3. En caso que el área de manejo se encuentre colindante con una comunidad, deberá presentar la respectiva acta de asamblea que contenga el acuerdo de colindancia.
4. Declaración de Manejo según formato. (Anexo N° 2).
5. Memoria Descriptiva y Plano respectivo, correspondiente al predio donde se encuentra el área de manejo.
6. Plano del área de manejo de silvestria y/o semicautiverio, en coordenadas UTM.
7. Documento donde conste el acuerdo de elaborar y presentar ante el SERFOR la Declaración de Manejo (Anexo N° 4),
8. Copia de las fichas de evaluación de población de vicuña (Anexo N° 5)
9. Recibo de pago por derecho de trámite



De contar con actas de colindancia, la Autoridad Nacional, debe verificar la inexistencia de conflictos que hagan inviable el aprovechamiento de los recursos solicitados en el área.

Para las poblaciones de vicuñas que se encuentran bajo manejo en semicautiverio, se requerirá, previo a la aprobación de la Declaración de Manejo, inspección ocular realizada por la autoridad competente (SERFOR, o las ATFFS por encargo de SERFOR), a fin de evaluar la densidad poblacional y sus condiciones medio ambientales.

El titular autorizado, asume el encargo de la conservación, protección y manejo de la especie, debiendo presentar en forma anual un informe del manejo del recurso autorizado.



2) Derecho de aprovechamiento

El pago por derecho de aprovechamiento es la retribución económica por parte de particulares por el aprovechamiento de un recurso natural, como es la vicuña, el que se determina por criterios económicos, sociales y ambientales.

El pago por derecho de aprovechamiento se realizará en función a los volúmenes de fibra sucia de vicuña, obtenidos en las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas, siendo este pago realizado al Gobierno Regional correspondiente, previo a la emisión del Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.

El monto recaudado será destinado a financiar actividades para la conservación de los camélidos sudamericanos silvestres; debiendo el Gobierno Regional informar a la Autoridad Nacional de su utilización.

La Autoridad Nacional aprobará la metodología y el monto para el pago por derecho de aprovechamiento, el mismo que será revisado periódicamente.

3) Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres en Áreas Naturales Protegidas

Las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos silvestres, dentro de Áreas Naturales Protegidas y en zonas de amortiguamiento, serán administradas de acuerdo a la legislación sobre el recurso de camélidos sudamericanos silvestres y demás normativa vigente.

4) Captura y Esquila de vicuñas vivas

De la temporada de Captura y Esquila

La captura y esquila de vicuñas vivas con fines productivos, sanitarios u otros, podrá efectuarse entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año. La Autoridad Regional otorga las autorizaciones de captura y esquila dentro del período antes mencionado, considerando las condiciones de cambio climático y bienestar animal así como las necesidades de los usuarios.

La Autoridad Regional, previa aprobación de la Autoridad Nacional, podrá autorizar la captura y esquila, o sólo captura, de camélidos sudamericanos silvestres también fuera del período señalado, ante situaciones de emergencia que pongan en riesgo la salud e integridad de los camélidos sudamericanos silvestres, requiriéndose de un informe previo justificatorio de la Autoridad Regional competente y/o de la Autoridad Nacional.

De las autorizaciones para la captura y esquila de vicuñas vivas

Las Autoridades Regionales competentes emiten las autorizaciones para la captura y esquila de vicuñas vivas, a solicitud de los interesados (presidente de directiva comunal o presidente del comité de vicuña, acreditando sus mandatos vigentes, en caso se trate de comunidades campesinas), para lo cual deberán contar previamente con la Declaración de Manejo aprobada y el documento donde conste el acuerdo o decisión de realizar la actividad (acta de asamblea comunal o de la junta directiva, de ser una organización de origen comunal, asociativo o cooperativo); bastando solo la solicitud en caso de personas naturales y/o del representante legal de personas jurídicas, que no tengan origen comunal o asociativo.



La autorización de captura y esquila debe contener como mínimo los siguientes datos: el número correlativo del permiso o autorización, el lugar de la región donde se realiza la captura y esquila, provincia, distrito, comunidad, anexo etc., nombre del personal supervisor de cada operativo, período del o los operativo (s) (fecha de inicio y término), entre otros.

Previa a la autorización de captura y esquila de vicuñas vivas, la Autoridad Regional deberá adoptar las medidas necesarias a fin de prever la supervisión de todos los operativos a ejecutarse, recomendándose tener como mínimo dos supervisores por captura y esquila, especialmente en operativos con gran densidad poblacional de vicuñas. Así mismo, queda a potestad de las autoridades regionales establecer los mecanismos para elaborar los cronogramas de captura y esquila en su ámbito.

El documento de autorización para la captura y esquila podrá consignar la ejecución de más de un evento de captura y esquila por organización en un periodo determinado.

Supervisión de la captura y esquila de vicuñas vivas

El personal designado por la Autoridad Regional competente, cumplirá la función de supervisión en cada operativo de captura y esquila de vicuñas vivas, recabando in situ la información necesaria que indica la Hoja de Control de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, que como Anexo N° 06 forma parte de la presente Guía, la misma que será equivalente al formato electrónico, cuando se implemente el aplicativo virtual articulado a la plataforma de la Autoridad Regional. Este documento además será suscrito por el representante legal de la organización y el supervisor (En caso de comunidades campesinas podrán suscribirlo los presidentes de junta directiva o presidentes de su comité de vicuña).

Se recomienda que para la efectiva realización de sus funciones, el personal supervisor debe tener presente lo siguiente:

- Contar con una copia de la Autorización de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Contar con suficientes formatos de Hoja de Control de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
- Contar con balanza digital (en gramos) y juego de pesas patrón, debidamente calibrada para registrar el peso de los vellones producto de la esquila.
- Contar con precintos de seguridad numerados.
- Contar con Hojas de Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, las mismas que serán equivalentes al formato electrónico, cuando se implemente el aplicativo virtual articulado a la plataforma de la Autoridad Regional (Anexo N° 6).

Son funciones del supervisor:

- Verificar la documentación que autoriza las acciones de captura y esquila de vicuñas.
- Verificación del ámbito de ejecución de la captura y esquila de vicuñas.
- Dirigir la selección de las vicuñas a esquilar y liberar.
- Verificar el estado sanitario de las vicuñas capturadas.
- Supervisar el uso de las buenas prácticas de esquila y envellonado.
- Conduce el registro de los animales capturados, esquilados y el peso de los vellones obtenidos; así como el precintado de la fibra.
- Registra las acciones ejecutadas en las hojas de control de campo de captura y esquila de vicuñas vivas.



Obtenidos los vellones de fibra de vicuña y utilizando la balanza digital, se debe registrar el peso por vellón; colocando cada vellón en bolsas rotuladas con información respecto al sexo y edad del animal esquilado, en conjunto serán colocadas en otra bolsa y selladas por el personal supervisor utilizando el precinto de seguridad, el cual será de uso obligatorio en todos los casos.

El personal supervisor llevará un control de los números de precintos de seguridad empleados por cada operativo de captura y esquila y por organización, los mismos que deberán ser consignados en la Hoja de Control de Captura y Esquila y en el Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, y podrán ser abiertos para su procesamiento por el responsable del taller de transformación quien deberá informar de ello a la autoridad regional respectiva.

Cabe señalar, que los pesos de los vellones obtenidos, se registrarán tal cual se obtienen de la vicuña, sin ningún proceso de clasificación y limpieza previo.

Es de responsabilidad del personal supervisor, entregar la copia de la hoja de control de captura y esquila de vicuñas al usuario, con la información del operativo y debidamente suscrita.

De la Emisión del Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas

El Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas es un documento que certifica y resume la información obtenida en el campo por el supervisor de la captura y esquila de vicuñas; su uso es obligatorio y oficializa la actividad y da inicio a la inscripción de las actividades de aprovechamiento sostenible de la vicuña en el Registro Único de los Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP).

Los Registros de Captura y Esquila, expedidos por cada operativo, deberán consignar: el número de registro, la fecha y lugar del operativo (el nombre de la persona jurídica o persona natural y sector del predio), las autorizaciones emitidas para tal fin, tipo de manejo (silvestría o semi cautiverio), la cantidad de animales capturados por edad y sexo, así como de los animales seleccionados para la esquila, el peso individual de la fibra esquilada, la cual comprende el vellón propiamente dicho, las cerdas, bragas y otros obtenidos del animal vivo sin clasificar, y el peso total de la fibra obtenida en el operativo, reporte sanitario si hubiera, el responsable de la supervisión del operativo y el representante legal de la organización y la numeración de los precintos de seguridad colocados a los contenedores de la fibra de vicuña obtenida.

El Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, deberá estar suscrito por el supervisor y el jefe responsable del área de la Autoridad Regional, el mismo que será equivalente al formato electrónico, cuando se implemente el aplicativo virtual articulado a la plataforma de la Autoridad Regional. Será entregado al interesado previo pago del monto establecido por derecho de aprovechamiento.

El Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas es considerado como el certificado de procedencia legal de la fibra de vicuña esquilada de animal vivo (sucía).

La remisión de las Hojas de Control y Registros de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas, por la Autoridad Regional, a la Autoridad Nacional, deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión, bajo responsabilidad, a fin que se puede verificar y consolidar la información, en tanto se implemente el aplicativo virtual articulado a la plataforma de las Autoridades Regionales.



[Handwritten signature]



El modelo del formato del Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas se encuentra como Anexo N° 07 de la presente Guía.

5) Del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP)

El Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP), es un instrumento de planificación que forma parte del Sistema Nacional de Información y Control, en el que se sistematiza la información de las actividades relacionadas a los camélidos sudamericanos silvestres, a nivel nacional, conducido por el SERFOR en calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Contiene información sobre la distribución y desarrollo de las poblaciones de los camélidos sudamericanos silvestres y de las áreas donde habitan éstos, del origen legal de la fibra de vicuña de procedencia peruana y su trazabilidad en los procesos de clasificación, limpieza, transformación y obtención de productos derivados y otros, la cual es generada en los ámbitos regionales, locales y de los usuarios.

La Autoridad Nacional y la Regional son responsables de mantener la información actualizada y disponible, ya sea en medios virtuales o impresos, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El RUCSSP, tiene los siguientes componentes:

- **Registro Nacional de Población de Camélidos Sudamericanos Silvestres.**

El cual contendrá información referida a las poblaciones de camélidos sudamericanos silvestres que se encuentran distribuidas a nivel nacional, determinando la superficie del hábitat y la altitud que ocupan, distinguiendo en la población los grupos familiares, las tropillas de machos, los solitarios y los no diferenciados, producto de las evaluaciones poblacionales realizadas por la Autoridad Nacional en coordinación con las Autoridades Regionales, la Autoridad Científica, SERNANP y otras instituciones involucradas así como de las actividades de manejo que se realizan con el recurso.

La Autoridad Nacional es la responsable de consolidar y sistematizar la información al respecto y de hacerla pública (Anexo N° 5).

- **Registro Nacional de Áreas de Manejo para camélidos sudamericanos silvestres**

Se registrará la información de las áreas de manejo otorgadas para la custodia y/o usufructo de las vicuñas, la superficie de éstas mediante coordenadas UTM, la población de camélidos sudamericanos silvestres en silvestria y semicautiverio, que se ha obtenido de los Planes y Declaraciones de Manejo.

En el caso de las poblaciones que se encuentren en las Áreas Naturales Protegidas, la autoridad competente de su administración, deberá reportar a la Autoridad Nacional la información de dichas áreas, a fin de mantener dicho registro actualizado.

- **Registro de fibra, productos derivados y otros, procedentes de camélidos sudamericanos silvestres, dentro del cual tenemos:**

- a. **Subregistro de fibra obtenida de animales esquilados vivos.**



Se registrará la información referida en el Registro de Captura y Esquila. La Autoridad Regional a través de su organismo competente es la única responsable de la información que genera y que se consigna en dicho subregistro; y de su veracidad y oportuna remisión a la Autoridad Nacional, la misma que deberá hacerse de forma mensual, en tanto se implemente el aplicativo virtual articulado a su plataforma, teniendo en cuenta que la carencia de los medios de verificación para el registro, imposibilita la atención de las solicitudes de los usuarios, tanto de información por transparencia como del otorgamiento de autorizaciones y certificaciones, así como de emisión de documentos que amparen su transformación o transporte.

Asimismo, la Autoridad Nacional es responsable de emitir las certificaciones que acrediten la procedencia de la fibra como requisito previo a la emisión de los documentos que autoricen su exportación, para lo cual deberá contar con la información respecto al origen y pertenencia de la misma, así como de su transporte.

b. Subregistro de fibra, pieles y otros despojos obtenidos de animales muertos.

Se registrará la información referida a la descripción del hallazgo de la fibra, piel u otro, así como la cantidad y peso, la ubicación del hallazgo, causa probable de muerte (atropello, muerte natural, muerte durante el manejo, caza furtiva, muerte por depredadores; etc.). Los administrados deberán comunicar a la Autoridad Regional a fin de su constatación y el levantamiento del reporte correspondiente. Para el caso de muerte por atropello o caza furtiva, deberá presentar el acta de levantamiento de cadáver y/o la denuncia policial, de ser el caso, por tratarse de una infracción y/o delito contemplado en la normativa vigente. Para el caso de saca autorizada de vicuñas, la información deberá estar referida a la resolución que autoriza la saca, lugar y fecha, responsable del operativo y autoridades presentes durante el mismo, modalidad de sacrificio (arma de fuego u otra y sus características), cantidad de animales sacrificados por sexo y edad, peso de fibra o piel que se obtenga del animal muerto (Anexo N° 22)

Los responsables de reportar la información serán las autoridades regionales y los administrados, para su consolidación por parte de la Autoridad Nacional.

c. Subregistro de clasificación y limpieza de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.

Se registrará la información referida a los procesos de clasificación post esquila, así como la limpieza de la fibra (predescerdado y descerdado) de vicuñas esquiladas vivas u obtenidas de animales muertos (en el caso de hallazgos o por saca); consignando la fibra comercial obtenida, así como las mermas y rendimientos obtenidos en estos procesos.

La información generada por la supervisión a estos procesos se registrará en actas, cuya emisión será responsabilidad de la Autoridad Regional competente, o de la ATFFS que corresponda, según el caso, la que deberá ser remitida mensualmente a la Autoridad Nacional para su consolidación, en tanto se implemente el aplicativo virtual articulado a su plataforma (Ver Anexos N° 15 y 16).

Cabe señalar que, en el caso de pelo de guanaco y/o fibra de vicuña de procedencia no nacional, se deberá reportar su ingreso a la Autoridad Nacional (por encargo a la ATFFS que corresponda al puerto de ingreso), su transporte dentro del territorio nacional y transformación del mismo, cuando se requiera reexportar los productos derivados de éste en el nivel de transformación en el que se encuentre. Esta misma



consideración se deberá tener en cuenta para el registro de animales, transformación, productos, etc., también de origen no nacional.

d. Subregistro de transformación de fibra y productos derivados procedentes de camélidos sudamericanos silvestres.

Se registrará la información referida a los procesos de lavado e hilado (artesanal e industrial) de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, en actas de supervisión, y consignarán las mermas y rendimientos y el producto comercial obtenido, cuando corresponda (Ver Anexos N° 16,17 y18).

La emisión de las actas será de responsabilidad de la Autoridad Regional, o de la ATFFS que corresponda, según el caso, las que deberán ser remitidas mensualmente a la Autoridad Nacional para su consolidación, en tanto se implemente el aplicativo virtual articulado a su plataforma.

e. Subregistro de productos confeccionados con fibra y productos derivados procedentes de camélidos sudamericanos.

Se registrará la información referida a la confección de tejidos y de prendas de vestir procesadas de manera industrial o artesanal, en actas de supervisión, así como accesorios de artesanías suntuarias o utilitarias.

La emisión de las actas será de responsabilidad de la Autoridad Regional, o de la ATFFS que corresponda, según el caso, las que deberán ser remitidas mensualmente a la Autoridad Nacional para su consolidación, en tanto se implemente el aplicativo virtual articulado a su plataforma (Ver Anexos N° 18 y 19).

En los casos que se requiera expedir los certificados de inscripción a solicitud del usuario deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud haciendo referencia a la procedencia legal (Registro de Captura y Esquila, el Certificado de Inscripción del RUCSSP, el acta de supervisión y las guías de transporte, según corresponda);
- De corresponder, documento que acredite la transferencia de la de la fibra.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

6) De la Extracción y Traslado de Camélidos Sudamericanos Silvestres

El repoblamiento de los camélidos sudamericanos silvestres es una actividad que está orientada a fomentar la restitución de la biodiversidad, así como la protección de una población vulnerable, en áreas de distribución natural que contengan pastizales naturales, como base alimenticia adecuada, y fuentes hídricas, que garanticen la supervivencia y desarrollo de la especie.

Para realizar la extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres, con fines de repoblamiento, es necesario contar previamente con la Declaración de Manejo aprobada de ambos solicitantes o intervinientes, tanto del aportante como del receptor.

Fundamentado en la biología de la especie vicuña y su bienestar animal, se establece como plazo de ejecución del 1° de agosto al 31 de octubre de cada año.

Los procedimientos generales a seguir para el traslado de los camélidos sudamericanos silvestres con fines de repoblamiento son:



- a) Cumplir con los siguientes requisitos:
- Solicitud según formato, indicando la referencia del número de resolución que aprueba los planes de manejo o declaraciones de manejo de los intervinientes.
 - Documento emitido por SENASA que acredite el estado sanitario del área de repoblamiento.
 - Copia del Convenio suscrito por los intervinientes, debidamente legalizada.
 - Acuerdo donde conste el traslado y recepción de las vicuñas, entre las partes.
 - Instrumento de gestión para el traslado de vicuñas que incluye el plan operativo de traslado, según formato.(Anexo 10)
 - Recibo de pago por derecho de trámite.
- b) Construcción de un corral de adaptación, cuyo tamaño se determinará por el número de individuos y el tiempo de permanencia.
- c) Selección de vicuñas, para la cual se deberán tener los siguientes criterios técnicos:
- Condiciones corporales y alimenticias adecuadas
 - No presentar síntomas de alguna enfermedad (diarrea, sarna, etc.)
 - Ser mayores a dos años y menores de cinco años de edad.
 - La proporción debe ser 1 macho por 3 vicuñas hembras, según proporción obtenida del Censo Poblacional de Vicuñas 2012.
 - Libre de deformaciones morfogénéticas.
 - Animal no esquilado en la campaña del año del traslado.

d) Del traslado

La unidad de transporte para el traslado de vicuñas será acondicionada con el material adecuado, distribuyendo el número de animales de manera que permita su bienestar durante el recorrido, considerando las dimensiones del animal (0.6 m²/animal).

El lugar de destino debe contar con una trocha carrozable que permita el ingreso de vehículos hasta la zona de desembarque, causando el menor estrés en los animales.

La Autoridad Nacional y/o la autoridad regional participarán en la capacitación y asistencia técnica para la correcta ejecución técnica - administrativa de las actividades de repoblamiento en los ámbitos regionales.

Para el traslado en las unidades de transporte se requiere contar previamente con la respectiva Guía de Transporte de Fauna Silvestre para Camélidos Sudamericanos Silvestres.

Se recomienda, que en los acuerdos entre las partes, que establece los reconocimientos por compensación, cumplir con los principios de distribución equitativa de beneficios, sostenibilidad, conservación, manejo y aprovechamiento de la especie.

La Autoridad Nacional supervisa las condiciones previas al otorgamiento del repoblamiento así como las actividades propias del mismo, debiendo realizarse la inspección respectiva previa.

La Autoridad Nacional autorizará las actividades de extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres y podrá autorizar excepcionalmente el traslado de los mismos, sin contar con la Declaración de Manejo, sólo en casos debidamente justificados, para



lo cual debe contarse con el informe técnico que lo ampare, debiendo realizarse la inspección respectiva previa.

En el caso de vicuñas, evaluar la pertinencia del proceso de repoblamiento, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las cuatro sub poblaciones genéticas establecidas para la vicuña, respetando su conservación y desarrollo poblacional, la cantidad a extraer de las zonas de origen que no ponga en riesgo la sobrevivencia de la población existente. Se permitirá el repoblamiento de vicuñas en zonas donde no hay poblaciones nativas.

7) De la Licencia de Uso de la Marca

La Licencia de Uso se define como un acuerdo de voluntades en virtud del cual el Estado, a través del SERFOR, titular de los derechos patrimoniales de la marca, autoriza a otra persona (natural o jurídica) la utilización de la misma, estableciendo las condiciones de tiempo, modo y lugar, sin desprenderse de ninguno de sus derechos.

La Licencia de Uso de la Marca VICUÑA PERÚ o VICUÑA PERÚ – ARTESANÍA se otorga a las personas naturales y jurídicas que transforman y/o comercializan productos obtenidos de fibra de vicuña esquilada viva de origen peruano (telas y prendas), de manera industrial o artesanal, respectivamente, por un plazo de cinco (05) años, mediante un convenio suscrito con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, en cumplimiento a los mandatos de la Convención CITES y del Convenio de la Vicuña, dentro del marco de las políticas establecidas por el SERFOR, en su calidad de Autoridad Nacional.

El Estado Peruano, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, SERFOR, es propietario de la marca y logotipo VICUÑA PERU (clase 24 y 25) y VICUÑA PERU- ARTESANIA (clase 25), marcas debidamente registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

La clase 24 de la Clasificación Internacional, distingue tejidos y productos textiles y la clase 25, distingue pantalones, abrigos, chales, bufandas, chompas y demás productos.

Para que una persona natural o jurídica pueda solicitar las referidas licencias deberá presentar los siguientes requisitos:

- Carta de compromiso para asumir los gastos de inscripción del Convenio Específico de Licencia de Uso de la Marca en INDECOPI.
- Documento que acredite la actividad textil – industrial o artesanal, para la Licencia de Uso de la Marca Vicuña Perú y para la Licencia de Uso de la Marca Vicuña Perú-Artesanía, respectivamente.
- Recibo de pago por derecho de trámite.

8) De la Guía de Transporte de Fauna Silvestre para especímenes de camélidos sudamericanos silvestres

La guía de transporte de fauna silvestre para especímenes de camélidos sudamericanos silvestres, es el documento que emiten, a solicitud de los interesados, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y las dependencias competentes de la Autoridad Regional que recibieron en transferencia las funciones e)

y q) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que ampara, en el ámbito nacional, la movilización de la fibra y/o pelo de camélidos sudamericanos silvestres en estado natural, sucia hasta lavada; así como de camélidos sudamericanos silvestres con fines de repoblamiento, debiendo acreditarse para ello la tenencia legal de los mismos, emitiéndose para la movilización de un departamento a otro, teniendo como vigencia treinta (30) días, según formato (Ver Anexo N° 13)

Para el caso de fibra:

La guía se emitirá de forma inmediata cuando se traslade el íntegro de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres y se encuentre precintada, debiendo consignarse los números de precintos; caso contrario se requiere inspección previa, debiéndose colocar a los contenedores los precintos de seguridad y consignarse éstos en la guía.

Para los casos en que se solicite la guía de transporte para fibra de vicuña y se requiera realizar inspección ocular previa, ésta podrá realizarse en el lugar que designe el usuario sin necesidad que esté autorizado como depósito y/o planta de transformación, levantándose el acta correspondiente.

Como documentos que acrediten la procedencia legal, la autoridad respectiva deberá verificar lo siguiente:

- a) Para transporte de fibra: copia del (o los) Registro(s) de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas o referencia del (o los) Certificado(s) de inscripción en el RUCSSP y el documento que acredite la transferencia en la posesión de la fibra de vicuña y actas de supervisión, de corresponder.
- b) Para repoblamiento:
Previo a la emisión de guías de transporte se requerirá la inspección, debiendo, hacer referencia de la Resolución que autoriza el traslado, y del número de vehículos a utilizar.



9) De la comercialización interna

Cualquier persona natural o jurídica podrá comercializar en el mercado nacional fibra o pelo y productos derivados obtenidos de animal esquilado vivo, para lo cual deberá entregar al comprador los siguientes documentos:

- a) El Certificado de Procedencia Legal (Registros de Captura y Esquila o Certificado de inscripción de la fibra en el RUCSSP) para fibra sucia y acta(s) de supervisión de todos los procesos de limpieza o transformación de la fibra o pelo de ser el caso, a los que haya sido sometido para obtener fibra predescerdada, descerdada, lavada, hilos, telas, prendas.
- b) Adicionalmente, si se tratara de telas y prendas, éstas deberán llevar la marca VICUÑA PERÚ o VICUÑA PERÚ – ARTESANÍA, según el caso.



A solicitud de la parte interesada, el SERFOR podrá expedir un certificado del producto a comercializar, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el acápite de RUCSSP.

En el caso, que el comprador no adquiriera la totalidad de la fibra sucia consignada en el Certificado de Procedencia Legal, deberá presentar ante la autoridad respectiva una copia de este certificado de procedencia legal, debidamente endosado consignando la cantidad adquirida (número de vellones y peso), la fecha y el documento que acredita la

transferencia, y suscrita por el comprador y vendedor; quedándose el vendedor con el original endosado.

Si se comercializa la totalidad de la fibra, el comprador deberá presentar el certificado de procedencia legal de la fibra sucia.

En caso se cuente con el certificado de inscripción en el RUCSSP del producto a comercializar, éste constituye el certificado de procedencia legal, ante lo cual no será necesario presentar el acta de supervisión si la fibra pasó por un proceso de limpieza.

Si la fibra ha pasado por un proceso de limpieza y no se comercializa la totalidad, el comprador deberá entregar una copia debidamente endosada del acta de supervisión del proceso, consignando la cantidad adquirida (peso), la fecha y el documento que acredita la transferencia, y suscrita por el comprador y vendedor; quedándose el vendedor con el original endosado.

La Autoridad Nacional podrá autorizar, extraordinariamente, el comercio interno de especímenes de camélidos sudamericanos silvestres, provenientes de saca debidamente autorizada, de animales muertos durante accidentes de manejo o por muerte natural, de incautaciones, siempre que se acredite que se obtuvo legalmente y que dicho comercio no perjudica la supervivencia de la especie, para lo cual dichos productos - deberán estar inscritos previamente en el RUCSSP.

10) De la exportación de fibra de vicuñas y sus productos derivados.

Cualquier persona natural o jurídica podrá exportar fibra o pelo de camélidos sudamericanos silvestres y productos obtenidos de animal esquilado vivo, siempre que:

- a) Para el caso de fibra, el contenedor deberá portar los sellos de seguridad de la Autoridad Administrativa CITES PERU, en los cuales se consigna el tipo de fibra a exportar, el peso neto y la unidad (Kg).
- b) Para exportación de telas y prendas, éstas deberán llevar la marca VICUÑA PERÚ o VICUÑA PERÚ ARTESANÍA, según el caso.
- c) Para ambos casos, deberán contar con el Permiso de Exportación CITES, correspondiente cuyos requisitos son los siguientes:
 - Certificado de Procedencia legal (Copia del Registro de Captura y Esquila de vicuñas vivas) para fibra sucia o referencia del Certificado de Inscripción en el RUCSSP del producto a exportar, según el caso (fibra predescerdada, descerdada, lavada, corta, hilos, telas, prendas).
 - Adicionalmente, para el caso de fibra de vicuña deberá presentar copia de las Guías de Transporte de Fauna Silvestre del producto a exportar y el documento que acredite la transferencia de la fibra de vicuña (boleta, factura, liquidación de compra, acta de compra-venta, etc.), de corresponder.

Para el caso de exportación de fibra de vicuña, el SERFOR efectuará la inspección ocular de fibra correspondiente, previa a la emisión del Permiso de Exportación CITES.

En el caso que no se exporte la totalidad de la fibra consignada en el Certificado de Procedencia Legal o Certificado de Inscripción en el RUCSSP, según el caso, el SERFOR deberá verificar los saldos de ésta.



11) De las supervisiones a los procesos de acopio, limpieza y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.

Las supervisiones de los procesos de acopio, limpieza y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, se realizarán en depósitos y/o establecimientos comerciales o plantas de transformación autorizadas por la autoridad regional competente y que se encuentren vigentes (Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y las dependencias competentes de la Autoridad Regional que recibieron en transferencia las funciones e) y q) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)

Cabe señalar que para fines de exportación de fibra de vicuña o productos, las supervisiones o inspecciones podrán realizarse además en los puertos de embarque.

Las supervisiones a los procesos de acopio, limpieza, clasificación y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres permiten constatar las existencias de fibra y su procedencia legal; la cantidad de fibra comercial (Kg.) y mermas que se obtienen en los procesos de limpieza, clasificación y transformación artesanal o industrial de la misma hasta el producto acabado, garantizando la trazabilidad.

Toda persona natural o jurídica que solicite supervisión a los procesos de acopio, clasificación, limpieza y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, deberá llenar una solicitud mencionando las referencias de los siguientes documentos:

- Copia de (los) Registro(s) de Captura y Esquila de vicuñas vivas o Certificado(s) de inscripción de la fibra en el RUCSSP, según sea el caso.
- Del (los) documento(s) de transferencia de fibra de vicuña esquilada viva, de corresponder.
- De la(s) Guía(s) de Transporte, para el caso de fibra de vicuña, de corresponder, que acredite la movilización de la fibra desde el origen hasta el depósito o planta de transformación.
- Del (las) Acta(s) de supervisión de todos los procesos por los cuales se haya sometido a la fibra, cuando corresponda.
- Para el caso de telas y prendas, la referencia del convenio de licencia de uso de la marca VICUÑA PERÚ y/o VICUÑA PERU-ARTESANIA vigente, según la transformación que haya realizado, industrial o artesanal, respectivamente.

Los requisitos (a), (b), (c) y (d) y (e) deberán ser presentados en la supervisión, cuando se trate de fibra sucia; además del Libro de Operaciones que contiene la información del producto a supervisar, según formato establecido.

La supervisión de los procesos de acopio, limpieza y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres serán efectuados por la Autoridad Regional Competente, quien levantará un acta según formatos establecidos (Ver anexos N° 15, 16, 17, 18, 19, 20), de acuerdo a la etapa y caso a supervisar, las cuales deberán ser suscritas por el responsable del depósito, y/o establecimiento comercial o planta de transformación y deberán ser entregadas al usuario al culminar la supervisión.

Las mermas del proceso de clasificación o transformación podrán ser eliminadas previa constatación de éstos por el supervisor en el acta correspondiente.

Cabe señalar que, la supervisión se podrá realizar a más de un lote, debiendo emitirse las actas correspondientes, en tres copias y remitidas a la Autoridad Nacional mensualmente.



Modelo de Formatos

- Anexo N° 1: Formato de solicitud para aprobación de Declaración de Manejo.
Anexo N° 2: Formato Declaración de Manejo.
Anexo N° 3: Actas de Colindancia.
Anexo N° 4: Acta de Asamblea Extraordinaria con el acuerdo de elaborar y presentar a SERFOR la Declaración de Manejo.
Anexo N° 5: Ficha de Evaluación Poblacional de Vicuñas.
Anexo N° 6: Hoja de Control de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
Anexo N° 7: Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas.
Anexo N° 8: Formato de solicitud para Certificado de Inscripción en el RUCSSP.
Anexo N° 9: Formato de solicitud de autorización para la extracción y traslado con fines de repoblamiento de camélidos sudamericanos silvestres.
Anexo N° 10: Formato de Instrumento de Gestión para extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres con fines de repoblamiento.
Anexo N° 11: Formato de solicitud para Guía de Transporte de Fauna Silvestre (CSS).
Anexo N° 12: Acta de verificación de fibra sucia para emisión de Guía de Transporte de Fauna Silvestre.
Anexo N° 13: Formato de Guía de Transporte de Fauna Silvestre para especímenes de Camélidos Sudamericanos Silvestres.
Anexo N° 14: Formato de Solicitud para Supervisión de los Procesos de Acopio, Limpieza y Transformación de la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres.
Anexo N° 15: Acta de supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en los depósitos y/o establecimientos comerciales o en plantas de transformación.
Anexo N° 16: Acta de supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en la planta de transformación.
Anexo N° 17: Acta de supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en la planta de transformación (hilado – cardado).
Anexo N° 18: Acta de supervisión de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en la planta de transformación (hilado – peinado).
Anexo N° 19: Acta de supervisión de telas confeccionadas con fibra de camélidos sudamericanos silvestres en la planta de transformación.
Anexo N° 20: Acta de supervisión de prendas confeccionadas con fibra de camélidos sudamericanos silvestres en la planta de transformación.
Anexo N° 21: Libro de operaciones de fibra de camélidos sudamericanos silvestres en el depósito y/o establecimiento comercial o en planta de transformación..
Anexo N° 22: Acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres.
Anexo N° 23: Acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres por incidencia de caza furtiva.



**ANEXO 1:
FORMATO DE SOLICITUD, PARA APROBACIÓN DE LA DECLARACION DE MANEJO
PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS
SILVESTRES**

Señor:

.....
Administrador Técnico de la Administración Técnico Forestal y de Fauna Silvestre
de.....

o
Director de Gestión del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión
Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna SERFOR.

Presente.-

Nombres y Apellidos:	
Número de DNI:	
Organización a la que representa:	
Cargo:	
N° Partida SUNARP de la persona jurídica/zona registral: (*)	
Domicilio Legal:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
No. RUC	

(*) En caso que la organización no se encuentre inscrita en SUNARP, adjuntar copia del Acta de Elección del representante.

Solicito la aprobación de la Declaración de Manejo para el Aprovechamiento Sostenible de Camélidos Sudamericanos Silvestres, según formato de Declaración de Manejo, para lo cual cumpla con adjuntar los siguientes requisitos TUPA:

01. Copia del documento que acredite la propiedad del predio donde se encuentre el área de manejo o en su defecto, actas de colindancia que determine los linderos correspondientes, debiendo además presentar el acta de asamblea en la que consten los acuerdos de colindancia. ()
02. En caso que el área de manejo se encuentre colindante con una comunidad, deberá presentar la respectiva acta de asamblea que contenga el acuerdo de colindancia. ()
03. Declaración de Manejo ()
04. Memoria Descriptiva y Plano respectivo, correspondiente al predio donde se encuentra el área de manejo. ()
05. Plano del área de manejo de silvestria y/o semicautiverio, en coordenadas UTM..... ()
06. Documento donde conste el acuerdo de elaborar y presentar ante el SERFOR la Declaración de Manejo. ()
07. Copia de las fichas de evaluación de población de vicuña. ()
08. Recibo de pago por derecho de trámite ()



POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

.....de.....del 20...



.....
Firma y Sello del Solicitante
DNI N°.....



8. FUENTES DE AGUA DISPONIBLES EN EL AREA DE MANEJO (*)

N°	Nombre del Predio y/o Sitio	Nombres de Fuentes de Agua	Tipo de Fuente *	Permanentes	Temporales
1					
2					
3					
4					

*Ojos de agua, puquiales, manantiales, ríos y/o lagunas.

III. DE LA POBLACION DE VICUÑAS (*)

9. ÉPOCA DE PARICIÓN.....

10. OPCIÓN DE MANEJO: Silvestria () Semicautiverio ()

11. MANEJO EN SEMICAUTIVERIO



N°	Nombre del Cerco	Grupos Familiares			Tropillas	Machos Solitarios	No Diferenciados	TOTAL
		Machos	Hembras	Crías				
1								
2								
3								
4								
Total Animales								

*Adjuntar ficha de evaluación poblacional firmado por representante legal de la organización.

12. MANEJO EN SILVESTRIA



N°	Nombre del Predio y/o Sitio	Grupos Familiares			Tropillas	Machos Solitarios	No Diferenciados	TOTAL
		Machos	Hembras	Crías				
1								
2								
3								
4								
Total Animales								

*Adjuntar ficha de evaluación poblacional firmado por representante legal de la organización.

13. CAUSAS DE MORTALIDAD EN EL ULTIMO AÑO:

.....

14. CANTIDAD ESTIMADA DE MORTALIDAD DE VICUÑAS:

- Número de Crías Muertas en el año : ()
- Número de Adultos Muertos en el año : ()
- Número de Vicuñas muertas por caza furtiva: ()



15. OTRAS ESPECIES EN EL AREA DE MANEJO (*)

Especies Domésticas	N° Animales	Nombre del Predio	Permanencia	
			Temporal	Permanente
Alpacas				
Llamas				
Ovinos				
Vacunos				
Caprinos				
Equinos				
Otros				
Especies Silvestres	N° Animales	Nombre del Predio	Permanencia	
			Temporal	Permanente
Guanacos				
Puma				
Tarucas				
Otros				



IV. SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA (*):

16. SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA:

Guardacomunales () N° de Guardacomunales:

Vigilante () N° de Vigilantes:

Otros () N° de personas.....



17. N° DE PUESTOS DE MANEJO Y/O CASETAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

IMPLEMENTADOS:..... POR IMPLEMENTAR:.....

18. IMPLEMENTACIÓN EN CONTROL Y VIGILANCIA:

- Armamento Si () No () Cantidad ()
- Comunicación Si () No () Cantidad ()
- Indumentaria Si () No () Cantidad ()
- Binoculares Si () No () Cantidad ()



V. ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA (*):

19. MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA

	Existente	Por Ejecutar
Manejo de agua	()	()
Resiembra de pastos	()	()
Fertilización natural de áreas manejo	()	()
Ampliación de bofedales	()	()
Construcción artesanal de abrevaderos	()	()

- Otros:
- Ubicación: (predios a mejorar en cada caso)



X. REINVERSION EN EL MANEJO DEL RECURSO (*):

26. CUADRO DE REINVERSIÓN DE MANEJO DEL RECURSO

COMPROMISOS DE REINVERSION EN LA VICUÑA/AÑO	MARCAR (x)
Control y Vigilancia	
Gasto operativo de captura y esquila de vicuñas vivas	
Control sanitario	
Transformación de fibra	
Adquisición de equipos y materiales	
Mejoramiento de ecosistema	
Desarrollo comunal	
Mantenimiento o ampliación de cercos	
Otros	



XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (*):

27. CUADRO DE REINVERSIÓN DE MANEJO DEL RECURSO

Nº	ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Control y vigilancia												
2	Control de parición de vicuñas												
3	Control sanitario												
4	Implementación de materiales y equipos												
5	Captura y esquila de vicuñas vivas												
6	Mejoramiento ecosistema												
7	Transformación de fibra de vicuña												
8	Mantenimiento o ampliación de cercos												
9	Evaluación poblacional de vicuñas												



Declaro bajo juramento, que la información contenida en el presente documento es veraz, así como la documentación que presento adjunto al presente, para tales efectos lo suscribo. Así mismo me comprometo a presentar anualmente un informe sobre el cumplimiento de las actividades de la presente declaración de manejo.



 FIRMA DEL DECLARANTE
 Nombres y Apellidos
 DNI N°

Nombres y Apellidos.....

DNI N°.....

FECHA.....



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE DECLARACION DE MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

Para el llenado del presente ficha técnica deberá de leer detenidamente para el registro de información solicitada por cada capítulo, asimismo indicar la opción planteada de paréntesis con aspa (x) si corresponde y dejar en blanco () cuando la opción no corresponda.

I. DEL DECLARANTE:

1. NOMBRE: Consignar nombre completo de la persona natural o jurídica (organización).
2. POBLACION BENEFICIARIA: Consignar el número de beneficiarios de la persona jurídica (organización) a ser beneficiada por el aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres.
3. TIPO DE PERSONA JURIDICA O NATURAL: Indicar a qué organización pertenece: Comunidad Campesina, Empresa Comunal, Asociación, Persona Natural y en otros, especificar al tipo de organización al que pertenece a diferencia de lo mencionado en alternativas. DOCUMENTO QUE ACREDITA A LA ORGANIZACIÓN (SUNARP): Consignar el número de partida de la inscripción en registros públicos de la organización y la Oficina Zonal de SUNARP.
4. CUADRO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ORGANIZACIÓN: consignar la información de acuerdo a la ubicación geográfica de la organización o persona natural que realiza el trámite.
5. LIMITES DE LA ORGANIZACIÓN: mencionar los límites de la organización, indicar nombres de comunidades y/o predios colindantes según la coordenada geográfica Norte, Este, Oeste y Sur.

II. DESCRIPCION DEL AREA DE MANEJO:

6. ACCESIBILIDAD AL AREA DE MANEJO: indicar población más cercana, tiempo de recorrido expresado en horas, indicar vía de comunicación carretera, trocha carrozable y mencionar el medio de transporte (vehículo de servicio público, particular).
7. AREAS Y TIPOS DE MANEJO: consignar en el cuadro el nombre del predio y/o sitio del área de manejo de vicuñas, el sistema de manejo con que cuenta (silvestria – semicautiverio), estimación de condición de pastos (Bueno, Regular, Pobre), asimismo indicar número de hectáreas que corresponde a cada predio.
8. FUENTES DE AGUA DISPONIBLES EN EL AREA DE MANEJO: consignar en el cuadro el nombre del predio y/o sitio, nombres de fuentes de agua encontradas en el área de manejo, tipo de fuente (Ojos de agua, puquiales, manantiales, ríos, lagunas), asimismo indicar (con una X) la permanencia de las fuentes de agua (Permanentes y/o Temporales).

III. DE LA POBLACION DE VICUÑAS

9. ÉPOCA DE PARICIÓN: indicar el mes de parición de vicuñas de acuerdo al comportamiento biológico en el área de manejo de la organización.
10. OPCION DE MANEJO: indicar la opción de manejo con que cuenta silvestria, semicautiverio (cerco) o los dos.
11. MANEJO EN SEMICAUTIVERIO: consignar en el cuadro nombre del cerco de vicuñas y lugares de dominio, identificar la población (cantidad) de vicuñas según características de sexo, organización dentro de su territorialidad de acuerdo a una evaluación poblacional de vicuñas (censo), adjuntar hoja de evaluación poblacional según Anexo N°05 de la presente Guía.
12. MANEJO EN SILVESTRIA: consignar en el cuadro el nombre de predio y/o sitio, identificar la población (cantidad) de vicuñas según características de sexo, organización dentro de su territorialidad, de acuerdo a una evaluación poblacional de vicuñas (censo). Se recomienda para



ambos sistemas de manejo tener en cuenta la guía metodológica de la evaluación de estado poblacional de vicuñas, aprobada según la Resolución Ministerial N°0766-2010-AG.

13. CAUSAS DE MORTALIDAD EN EL ULTIMO AÑO, indicar las causas que ocasiona el deceso de vicuñas en el área de manejo (enfermedad parasitaria, enfermedad infecciosa, caza furtiva, depredadores (ejem. por zorros), deficiente disponibilidad de alimento, etc.).
14. CANTIDAD ESTIMADA DE MORTALIDAD DE VICUÑAS, consignar número de vicuñas muertas en el año de acuerdo a la característica de edad (crías- adultos), asimismo consignar número de vicuñas muertas por caza furtiva en el año.
15. OTRAS ESPECIES EN EL AREA DE MANEJO: consignar en el cuadro el número de animales domésticos y silvestres que cohabitan con la vicuña, asimismo mencionar su permanencia en el área de manejo (temporales o permanentes)

IV. SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA:

16. SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA, indicar, si cuenta con guardacomunales, vigilante y otros, asimismo indicar número de los mismos.
17. PUESTO DE MANEJO Y/O CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA, mencionar si cuenta con puesto de manejo y/o caseta de control y vigilancia implementado, indicar número de infraestructura con que cuenta.
18. IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, indicar la implementación del personal de control y vigilancia indicar si cuenta con armamento, equipo de comunicación, indumentaria, asimismo la cantidad que cuenta de cada uno de ellos.

V. ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA

19. MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA, en alternativas de mejoramiento del área de manejo, se recomienda marcar las opciones de mejora del ecosistema existentes en el área de manejo o las que se van a realizar durante el horizonte de la declaración de manejo (cinco años), como: manejo de agua, resiembra de pastos, fertilización de áreas de manejo, ampliación de bofedales, construcción artesanal de bebederos y otros; indicando la ubicación de las mejoras.

VI. REPORTE SANITARIO

20. REPORTE DE CASOS EN VICUÑAS, indicar número de animales afectados con enfermedades parasitarias como sarna, garrapata, alicuya y entre otras, marcando con una X, en qué sistema de manejo se encuentra afectado (silvestría, semicautiverio), en observaciones señalar anotaciones que considere necesaria respecto a los casos sanitarios (si han dosificado en algún momento, etc).

VII. CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS:

21. PERIODO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS, consignar el periodo de captura y esquila de vicuñas, indicar la frecuencia de esquila anual, bianual, consignar número de capturas al año.
22. METODO DE ESQUILA: indicar el método de esquila que realiza la organización, si es mecánica (electromecánica) o manual (tijera y/o lapiaco).
23. MATERIALES DE CAPTURA Y ESQUILA, indicar materiales de captura y esquila con que cuenta la organización con materiales (completo, parcial o no cuenta con material), asimismo indicar si contrata el servicio de captura y/o esquila de vicuñas.

VIII. TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE VICUÑA:



24. EN TRANSFORMACIÓN DE FIBRA DE VICUÑA, indicar si cuenta con taller de transformación primaria de fibra de vicuña, consignar la autorización de funcionamiento del taller, asimismo indicar actividad que realiza: predescerdado, descerdado, lavado y otros.

IX. FIBRA DE VICUÑA OBTENIDA EN LAS TRES ÚLTIMAS CAMPAÑAS:

25. CUADRO DE FIBRA COMERCIALIZADA, consignar en el cuadro información obtenida de las tres últimas campañas, como: número de vicuñas esquiladas, peso total de fibra de vicuña obtenido por campaña en Kg., fibra comercializada por campaña, precio de fibra comercializada por Kg., y presentación de fibra de vicuña en la venta (sucia, corta, predescerdada, descerdada y otros).



X. REINVERSIÓN EN EL MANEJO DEL RECURSO:

26. REINVERSIÓN DE MANEJO DEL RECURSO, indicar en el cuadro la opción a reinvertir a favor de la actividad de conservación, manejo y aprovechamiento de la vicuña.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

27. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, indicar en el cuadro las acciones a realizar por la organización, de acuerdo al calendario de manejo del recurso vicuña y su compromiso de cumplimiento de las actividades citadas.



Declaro bajo juramento, que la información contenida en el presente documento es veraz, así como la documentación que presento adjunto al presente, para tales efectos lo suscribo. Así mismo, me comprometo a presentar anualmente un informe sobre el cumplimiento de las actividades de la presente declaración de manejo.

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombres y Apellidos: Consignar nombre y apellido del representante legal de la organización.
N° de DNI: Consignar Número de Documento Nacional de Identidad representante legal de la organización.



ANEXO N° 03

ACTAS DE COLINDANCIA

En el sitio denominado _____, del distrito de _____, provincia de _____ del departamento de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 20____, comparecen de una parte el señor _____, con DNI N° _____, representante de (*nombre completo persona natural o jurídica*) _____, y de la otra parte el Señor (es) _____, con DNI N° _____, representando a (*nombre completo natural o jurídica*) _____ con el objeto de establecer el lindero que separa a las partes intervinientes en la presente diligencia.

Los comparecientes de mutuo acuerdo, convienen en establecer la siguiente línea de colindancia, con fines de manejo de las poblaciones de vicuñas, la cual no constituye un documento para una titulación de tierras por las partes firmantes.

El lindero de la (*nombre completo organización*) _____, con el _____, se inicia en el punto denominado _____

Leída el acta, las partes expresan su conformidad, se ratifican en su contenido comprometiéndose a conservar y hacer respetar el lindero para el manejo del recurso establecido; en fe de lo cual suscriben la presente Acta de Colindancia.⁵



⁵ El acta debe estar firmada y el N° del DNI de todos los colindantes suscribientes.

ANEXO N° 04

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON EL ACUERDO DE ELABORAR Y
PRESENTAR ANTE SERFOR LA DECLARACION DE MANEJO

Siendo las horas,, del día.....del mes dedel año
201....., reunidos en el local de la, ubicado en
....., distrito de,
provincia de, departamento de.....,
reunidos los integrantes de la,
representado por el Presidente de la Junta Directiva Sr
.....,
con la finalidad de tratar la siguiente agenda del día.



AGENDA:

- Aprobación de acuerdo para la elaboración y presentación de la Declaración de Manejo para el aprovechamiento sostenible de Camélidos Sudamericanos Silvestres ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR,
- Otros.

Posterior al debate y dialogo en la asamblea se ha decidido aprobar por unanimidad la elaboración y presentación de la Declaración de Manejo para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento de Camélidos Sudamericanos Silvestres ante el SERFOR y solicitar su aprobación; ⁶



Sin otros puntos que tratar, se culminó la asamblea siendo lashoras del mismo día, mes y año en curso, para mayor validez en señal de conformidad de los acuerdos pasan a firman:



⁶ De considerarse pertinente, en esta misma acta se puede otorgar poder a alguien para la tramitación.

Instructivo para el llenado de la Hoja de Evaluación Poblacional de Vicuñas

1. Nombre de la Organización: Nombre de la persona natural o jurídica que realiza la evaluación poblacional de vicuñas.
2. Nombre del Presidente o representante legal de la persona jurídica que realiza la evaluación poblacional de vicuñas.
3. Fecha de la realización de la evaluación poblacional de vicuñas.
4. Departamento: Ubicación geográfica.
5. Provincia: Ubicación geográfica.
6. Distrito: Ubicación geográfica.
7. N°: Colocar el número de orden de los lugares o sitios evaluados.
8. Nombre del Sitio o lugar: Nombre del lugar o sitio donde se realiza el conteo delimitado de vicuñas.
9. Grupos Familiares: Número de animales de acuerdo a su sexo y clase (macho, hembras, crías).
10. N° de Tropillas: Cantidad de grupos de machos juveniles que transitan el territorio evaluado, agrupados en tropillas.
11. Machos Solitarios: Número de ejemplares generalmente machos que transitan en número de uno.
12. No Diferenciados: N° de animales que no pueden distinguirse como grupo familiar y que no son solitarios (2 ó 3).
13. Total: Suma total de vicuñas por sitio.
14. Animales Domésticos: Consignar el N° de animales domésticos encontrados en el sitio evaluado.
15. Fauna silvestre: Consignar el N° de animales silvestres encontrados en el sitio evaluado.
16. Suma total de ejemplares.
17. Nombre, firma y N° DNI del evaluador responsable de la evaluación.
18. Firma y sello del representante legal de la persona jurídica o firma de la persona natural que realiza la evaluación .

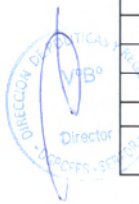


ANEXO N° 06



HOJA DE CONTROL DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS

CAMPAÑA <input style="width: 50px;" type="text"/>										1. REGISTRO N° <input style="width: 50px;" type="text"/>	
2. FECHA			3. HORA DE INICIO				4. HORA DE CULMINACIÓN				
5. NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA											
6. CÓDIGO		7. DEPARTAMENTO			8. PROV.		9. DIST.				
10. RESOLUCIÓN DE CUSTODIA Y USUFRUCTO N°											
11. AUTORIZACIÓN N°								12. FECHA			
13. SITIO DE LA CAPTURA						14. TIPO DE MANEJO					
LUGAR CAPTURA		Zona Geográfica			Coordenada UTM - Este:			Norte:		Altitud:	
15	16	17	18	19. Vicuñas		20. Fibra Sucia	21. Reporte Sanitario				22. Observaciones
N°	N° Arete	Sexo	Edad	Esq.	S/Esq.	(gramos)	Sarna	Garrapata	Caspa	Tratam.	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
23. TOTAL FIBRA EN GRAMOS:						24. PRECINTOS:		DEL:		AL:	



A la culminación del Proceso de Captura y Esquila, los firmantes damos fe de la veracidad de la información registrada del Operativo de acuerdo a los resultados obtenidos.

25 Supervisor Regional Autorizado

Representante de la Persona Jurídica

FIRMA: _____

CARGO: _____

NOMBRE: _____

APELLIDOS _____



EN TRES EJEMPLARES: USUARIO, AUT. NAC. Y AUT. REGIONAL.

Instructivo para el llenado de la Hoja de Control de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas

1. N°: Registro, generado automáticamente y correlativo a nivel nacional, correspondiéndole para cada campaña de captura y esquila.
2. Fecha: consignar la fecha de la ejecución de captura y esquila de vicuñas vivas.
3. Hora de inicio: corresponde al inicio de operaciones de captura de vicuñas.
4. Hora de culminación: corresponde al término de las actividades de esquila de vicuñas vivas.
5. Nombre de la Persona Jurídica/Natural: consignar el nombre completo de la organización (persona natural o jurídica) autorizada para la ejecución de la captura y esquila de vicuñas vivas.
6. Código: Corresponde al número asignado, por la Autoridad Nacional, a cada organización autorizada para la conservación y manejo de las poblaciones de vicuñas.
7. Departamento: Consignar el nombre del departamento donde se encuentra ubicada la organización o su área de manejo aprobado.
8. Provincia: Consignar el nombre de la provincia donde se encuentra ubicada la organización o su área de manejo aprobado.
9. Distrito: Consignar el nombre del distrito donde se encuentra ubicada la organización o su área de manejo aprobado.
10. Número de la Resolución de Custodia y Usufructo.
11. Autorización: Registrar el número de autorización de captura y esquila emitido por la Autoridad Regional, para las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas.
12. Fecha de autorización: consignar la fecha de la emisión de la autorización de captura y esquila.
13. Sitio de captura: Consignar el nombre del sitio de captura autorizado y en el cual se ejecutó la actividad de captura y esquila de vicuñas vivas.
14. Consignar el tipo de manejo que corresponda: silvestria o semicautiverio.
15. N°: corresponde al número correlativo del registro de los ejemplares de vicuñas capturados.
16. N° de arete: registrar el número de arete que identifica a la vicuña capturada, si en caso tuviera.
17. Sexo: registrar con una letra M (macho) o H (hembra) a cada vicuña identificada del proceso de captura y esquila realizado.
18. Edad: registrar la edad de la vicuña capturada con los siguientes abreviaturas A (adulto), J (juvenil) y C (cría).
19. Vicuñas: marcar con una X, al proceso de esquila o liberación sin esquilar realizado a cada vicuña capturada.
20. Fibra sucia: registrar el peso en gramos, correspondiente al vellón obtenido de las vicuñas esquiladas.
21. Reporte Sanitario: registrar casos sanitarios en caso se identifique en las vicuñas capturadas, mediante los siguientes símbolos + (leve), ++ (moderado) y +++ (severo) a cada caso identificado, así como su tratamiento si se realizó o no.
22. Observaciones: registrar si en caso existiese alguna observación o evento sucedido en el operativo realizado.
23. Total fibra gramos; se consigna la suma total del peso de los vellones obtenidos en la actividad de captura y esquila realizada.
24. Precintos: consignar el número de cada precinto empleado para el sellado de cada envase o contenedor de los vellones obtenido en la captura y esquila de vicuñas realizadas.
25. Firma: firmara el supervisor designado mediante la autorización para la ejecución de la actividad de captura y esquila realizada, así como también del representante legal de la persona jurídica, pudiendo ser del consejo directivo o del comité de vicuña, para el caso de comunidades.



ANEXO N° 07

REGISTRO DE CAPTURA Y ESQUILA DE VICUÑAS VIVAS

CAMPAÑA 20.....

1 NÚMERO

I. DE LA PERSONA JURIDICA / NATURAL

2 NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA / NATURAL			
3 CÓDIGO DE LA PERSONA JURIDICA/NATURAL		4 DEPARTAMENTO	
5 PROVINCIA		6 DISTRITO	
7 RESOLUCIÓN DE CUSTODIA Y USUFRUCTO N°			
8 AUTORIZACIÓN N°		9 FECHA	

II. DEL OPERATIVO DE CAPTURA

10 FECHA DE INICIO		11 TIPO DE MANEJO	
12 CANTIDAD DE LAS HOJAS DE CONTROL		13 FECHA DE TÉRMINO	
14 SITIO DEL OPERATIVO			
15 LUGAR CAPTURA	Zona Geográfica:	Coordenada UTM - Este:	Norte: Altitud:

III. RESULTADOS

VICUÑAS	MACHOS				HEMBRAS				TOTAL	16. REPORTE SANITARIO			
	ADULTOS	JUVENILES	CRÍAS	SUB-TOTAL	ADULTOS	JUVENILES	CRÍAS	SUB-TOTAL		Garrapata	Sarna	Caspa	C/Trat.
17 ESQUILADAS										+			
18 SIN ESQUILAR										++			S/Trat
19 TOTALES										+++			

DE LA FIBRA ESQUILADA		20. NÚMERO DE VELLONES		21 PESO BRUTO DE FIBRA EN Kg.	
22 OBSERVACIONES DEL OPERATIVO		PRECINTOS DESDE:		HASTA:	

IV. DE LA EMISIÓN DEL REGISTRO

23 PROVINCIA		24 FECHA	
--------------	--	----------	--

25 SUPERVISOR REGIONAL RESPONSABLE

26 GOBIERNO REGIONAL - JEFE DEL ÁREA RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO: _____

FIRMA Y SELLO: _____

NOMBRE(S) Y APELLIDOS(S): _____

NOMBRE(S) Y APELLIDOS(S): _____

EN TRES EJEMPLARES: USUARIO, AUT. NAC. Y AUT. REGIONAL.



Instructivo para el llenado del Registro de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas

1. N°: Registro, generado automáticamente y correlativo a nivel nacional, correspondiéndole para cada campaña de captura y esquila.
2. Nombre de la Persona Jurídica/Natural: consignar el nombre completo de la organización (persona jurídica) o persona natural autorizada para la ejecución de la captura y esquila de vicuñas vivas.
3. Código: Corresponde al número asignado, por la Autoridad Nacional, a cada persona jurídica o natural autorizada para la conservación y manejo de las poblaciones de vicuñas.
4. Departamento: Ubicación geográfica.
5. Nombre de la provincia.
6. Nombre del distrito.
7. N° de Resolución de Custodia y Usufructo.
8. Autorización: Registrar el número de autorización de captura y esquila de vicuñas vivas, emitido por la Autoridad Regional, para las actividades de captura y esquila de vicuñas vivas
9. Fecha de la autorización de captura y esquila de vicuñas vivas.
10. Fecha de inicio del operativo de captura de vicuñas.
11. Tipo de manejo: Consignar el tipo de manejo que corresponda: silvestria o semicautiverio.
12. Consignar la cantidad de hojas de control utilizadas.
13. Fecha del término del operativo de captura y esquila.
14. Sitio de captura: Consignar el nombre del sitio de captura autorizado y en el cual se ejecutó la actividad de captura y esquila de vicuñas vivas.
15. Lugar de captura: Consignar la zona geográfica, las coordenadas UTM del lugar de captura y su altitud.
16. Reporte sanitario: Consolida reporte realizado en las hojas de control y captura.
17. Llenar el número de vicuñas esquiladas por sexo y por edades.
18. Sin esquilar. N° de vicuñas capturadas y no esquiladas por sexo y por edades.
19. Totales. Sumatoria de los datos 21 y 22.
20. Registrar el número de vellones obtenidos.
21. Registro del peso bruto de la fibra obtenida en Kg.
22. Observaciones. Registrar si en caso existiese alguna observación o evento sucedido en el operativo realizado. Registro de los precintos utilizados en los contenedores con la fibra obtenida.
23. Nombre de la provincia donde se emite el Registro de Captura y Esquila.
24. Fecha de la emisión del Registro de Captura y Esquila.
25. Nombre y firma del supervisor regional responsable.
26. Nombre y firma del responsable del Área que emite el Registro de Captura y Esquila.



ANEXO N° 08

FORMATO DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES DEL PERÚ (RUCSSP) (PARA FIBRA DE VICUÑA Y SUS PRODUCTOS)

Señor:

.....
 Director de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
 Presente.-

Nombre y Apellidos del solicitante:	
Número de DNI:	
Organización a la que representa:	
Cargo:	
N° Partida SUNARP de la persona jurídica/zona registral:(*)	
Domicilio Legal:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

(*) En caso que la persona jurídica no se encuentre inscrita en SUNARP, adjuntar copia del Acta de Elección del representante.

Solicito la emisión de (l/los) Certificado(s) de Inscripción en el Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú, según detalle:

Fibra Sucia	()	Cantidad:	Hilado	()	Cantidad:
Fibra Predescerdada	()	Cantidad:	Tejido (telas)	()	Cantidad:
Fibra Descerdada	()	Cantidad:	Prendas de vestir	()	Cantidad:
Fibra Lavada	()	Cantidad:	Otros	()	Cantidad:
Fibra Corta	()	Cantidad:			

Teniendo como documentos que acreditan la procedencia legal, los siguientes, según corresponda:

- N° de Registro(s) de Captura y Esquila de vicuñas vivas:
- N° de Certificado(s) de inscripción en el RUCSSP:
- N° de Acta (s) de supervisión:
- N° de Guía (s) de Transporte de Fauna Silvestre:
- N° de documento (s) que acredite la transferencia en la propiedad de la fibra y/o producto derivado (boleta, liquidación de compra, factura, acta de compra – venta, etc). De ser el caso, adjuntar el (los) documentos.
 Tipo de documento: Fecha: Emisor: Tipo de producto:..... Precio:
- Licencia de uso de la Marca Vicuña Perú o Vicuña Perú – Artesanía, vigente, al momento de la confección de los productos, de corresponder:

De ser el caso, adjuntar documento que acredite la transferencia.

POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

.....de.....del 20.....

.....
 Firma y Sello del Solicitante
 Nombre y Apellidos
 DNI N°.....



ANEXO N° 9

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CON FINES DE REPOBLAMIENTO

Señor:

.....
 Director de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
 Presente.-



Nombres y Apellidos:
 Número de DNI:
 Organización a la que representa:
 Cargo:
 N° Partida SUNARP de la
 Persona Jurídica/zona registral:(*)
 Domicilio Legal:
 Correo electrónico:
 Teléfono de contacto:

(*) En caso que la persona jurídica no se encuentre inscrita en SUNARP, adjuntar copia del Acta de Elección del representante.

PARTICIPANTES:

De la Persona Jurídica/Natural Aportante:

Nombre de la organización:
 Resolución de aprobación del Plan o Declaración de Manejo:
 Periodo de vigencia:.....

De la Persona Jurídica/Natural Receptora:

Nombre de la organización:
 Resolución de aprobación del Plan o Declaración de Manejo:
 Periodo de vigencia:.....

Solicito la autorización para la extracción y traslado de(indicar la especie), camélidos sudamericanos silvestres, para lo cumpla con adjuntar los siguientes requisitos:

1. Documento de SENASA que acredite condición sanitaria del área de destino.
2. Copia del convenio suscrito por los intervinientes debidamente legalizado
3. Acuerdo emitido donde conste el traslado y recepción de los camélidos sudamericanos silvestres, entre las partes.
4. Instrumento de gestión para el traslado de camélidos sudamericanos silvestres, según formato aprobado.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

.....de.....del 20.....



.....
 Firma y Sello del Solicitante
 DNI N°

ANEXO 10
FORMATO DEL INSTRUMENTO DE GESTION PARA EXTRACCION Y TRASLADO DE
CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CON FINES DE REPOBLAMIENTO

1. Título

Extracción y traslado de camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas/guanacos) de la del distrito de la provincia del departamento de a del distrito de de la provincia de del departamento de

2. Justificación (por qué se hace el traslado)

.....

3. Objetivo (Para qué se hace)

.....

4. Ubicación geográfica del área a repoblar

Cuadro N° 01. Ubicación geográfica del área a repoblar

LUGAR/ SITIO	
LOCALIDAD/COMUNIDAD/CENTRO POBLADO	
DISTRITO	
PROVINCIA	
DEPARTAMENTO	

5. Persona Jurídica o Natural Beneficiaria (de destino)

Nombre de la persona jurídica o natural:

Nombre y cargo del representante legal: Vigencia.....

Documento que acredita a la organización SUNARP.....

Documento de aprobación de la Declaración de Manejo:.....

Tipo de persona jurídica:

- Comunidad Campesina ()
- Empresa Comunal ()
- Asociación ()
- Propiedad Privada ()



Otros

Persona Jurídica o Natural Beneficiaria (de origen)

Nombre de la organización

Nombre y cargo del representante legal: Vigencia.....

Documento que acredita a la organización SUNARP.....

Resolución de aprobación de la Declaración de Manejo:.....

Tipo de persona jurídica:

Comunidad Campesina ()

Empresa Comunal ()

Asociación ()

Propiedad Privada ()

Otros



6. Área disponible

CUADRO N° 02. Nombre y extensión del sitio y/o predio a repoblar y estimación de tipo del pastizal

N°	Nombre del Predio y/o Sitio	*Tipo de Pastizal	Condición**	N° de Has
1				
2				

*Bofedal, Pajonal, Césped de puna, Canllar, Tolar, Otros

** Excelente, Muy Bueno, Bueno, Pobre, Muy Pobre.



CUADRO N° 03. Fuentes de agua disponibles en área a repoblar

N°	Nombre del Predio y/o Sitio	*Nombres de Fuentes de Agua	Permanentes	Temporales
1				
2				
3				

*(Ojos de agua, puquiales, manantiales, ríos y/o lagunas)

Accesibilidad al área a repoblar:

Poblado más cercano:horas:

Carretera:.....Trocha:

Medio de transporte:



CUADRO N° 04. Coordenadas UTM del área a repoblar:

Punto	Este	Norte

7. Capacidad de carga estimada del área a repoblar

CUADRO N° 05. Condiciones del pastizal y cálculo de vicuñas por hectárea.

N°	Nombre del Predio y/o Sitio	Condición de pastizal *	Capacidad de carga estimada (U.V./ha ó Has/vicuña)	N° de Has
1				
2				
3				
4				

*Excelente, Muy Buena, Buena, Pobre y Muy Pobre.

8. Organización para el control y vigilancia

Guarda comunal ()
 Vigilante ()

CUADRO N° 06. Control y vigilancia

N°	N° de Guardacomunales/vigilancia	N° Puestos y/o Casetas de Vigilancia	Local Manejo	Observación
1				
2				

9. PLAN DE TRASLADO: Operatividad para el traslado de camélidos sudamericanos silvestres

9.1. Zonas de extracción:

.....

.....

.....

9.2. Corrales de adaptación:

.....

.....



.....
.....

9.3 De los camélidos a trasladar:

.....
.....
.....
.....



Captura de Vicuñas (Adaptación de vicuñas, días, alimentación, etc.)

.....
.....
.....

9.4 Acondicionamiento de vehículos

.....
.....
.....



9.5 Traslado de Vicuñas

.....
.....
.....
.....

CUADRO N°07. Traslado de Vicuñas

Materiales	Cantidad
N° Camiones	
Tipo de camiones	
Botiquín:	
Alimentos:	
<u>RECURSOS HUMANOS</u>	
Supervisión técnica	



9.6 CUADRO N° 08. Desembarque - Recepción de Vicuñas

N°	Cerco definitivo Lugar /área (ha)	Rampas de acceso (N°, dimensiones, etc)	N° Personal encargado/ función a desempeñar	Observaciones
1				

9.7 Cronograma (Captura, adaptación, traslado, recepción)
(Tener en cuenta que el traslado se debe efectuar entre 1 de agosto y 31 de octubre)

10. Financiamiento :

.....

Lugar y fecha:

 FIRMA
 Representante Legal (solicitante)

Nombres y Apellidos.....
 DNI N°



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FORMATO SIMPLIFICADO PARA EXTRACCION Y TRASLADO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CON FINES DE REPOBLAMIENTO

(LLENAR CON LETRA LEGIBLE)

1. **TÍTULO:** Subrayar la especie animal, materia de la solicitud de extracción y traslado sea vicuña o guanaco. Completar el título con el nombre del lugar a donde serán trasladados.
2. **JUSTIFICACION:** Indicar la importancia y la causa necesaria de la implementación del repoblamiento (utilidad de la extracción y traslado).
3. **OBJETIVO:** Indicar el motivo de realizar el traslado, qué cantidad se va a trasladar, qué se espera conseguir o alcanzar.
4. **UBICACIÓN:** Colocar el nombre del lugar o sitio, localidad, comunidad, centro poblado, distrito, provincia y departamento a donde serán trasladados los CSS.
5. **PERSONA JURÍDICA O NATURAL BENEFICIARIA** (Referida a ambos intervinientes, de destino y de origen de los camélidos sudamericanos silvestres)

Escribir el nombre de la persona jurídica, nombre y cargo del representante legal, período de vigencia del mandato o poder, el N° de inscripción en SUNARP, el N° de Declaración de Manejo. Marcar con una X si es Comunidad Campesina, Empresa Comunal, Asociación, Propiedad Privada u otros.

6. **ÁREA DISPONIBLE EN LA ZONA DE DESTINO:** Escribir nombre del Predio y/o Sitios, el número de hectáreas del lugar a repoblar, marcar el tipo de pastizal que existe en la zona, (Bofedal, Pajonal, Césped de Puna, Canllar, Tolar); señalar las fuentes de agua (ríos, lagunas, puquiales, ojos de agua etc.; señalar la existencia de canales si los hubiera), accesibilidad al área de manejo, e indicar las coordenadas UTM del área a repoblar.

7. **CAPACIDAD DE CARGA ESTIMADA DEL ÁREA A REPOBLAR:** señalar el nombre del predio, y la condición del pastizal del área (has), según la siguiente clasificación: Excelente: Muy bueno, Bueno, Pobre y Muy Pobre. Indicar el número de vicuñas que puede albergar dicho lugar según la cantidad y condición de pasto.

8. **ORGANIZACIÓN PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA:** en forma organizada señalar el N° de guardas comunales o vigilantes, N° de Puestos de control y/o Casetas de vigilancia, y locales de manejo; en observaciones señalar equipos y/o instrumentos con los cuales cuenta o contaría el solicitante, para el control y vigilancia, si son licenciados del EP, si portan armas, su autorización para portar armas está vigente.

9. **PLAN DE TRASLADO DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES**

9.1 **Zona de Extracción:** Señalar el lugar o sitio, de donde se extraen los CSS; lugar que debe figurar en la Declaración de Manejo aprobada y señalar algunas coordenadas UTM.

9.2 **Corral de adaptación** de los camélidos sudamericanos silvestres (CSS) a trasladar: indicar el nombre del lugar donde se ubica el cerco o corral de adaptación, el área estimada de dicho cerco, y el tiempo que será usado.

9.3 **De los camélidos sudamericanos silvestres** (CSS) a trasladar: señalar la cantidad de animales machos y hembras, asimismo, precisar los materiales para captura, la alimentación y otros productos a proveer para la adaptación, y el traslado de los mismos.

9.4 **Acondicionamiento de los vehículos** utilizados para el traslado: indicar el tipo de unidad móvil a utilizar, características, (dimensiones, eje simple o doble), N° de CSS a trasladar por unidad móvil, N° de divisiones o compartimientos por unidad móvil, N° de CSS por compartimiento, materiales usados para dividir en compartimientos la unidad móvil, y otros que se consideren pertinentes.

9.5 **Del traslado:** Precisar el punto de partida, número de descansos programados, nombre de estos lugares, tiempo estimado en cada uno de ellos, nombre del lugar final del recorrido, N° de personas encargadas del traslado, tiempo total estimado. Señalar composición del botiquín a considerar.



ANEXO N° 11
FORMATO DE SOLICITUD DE GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE PARA
ESPECÍMENES DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

Señor:

.....
 Administrador (a) Técnico Forestal y de Fauna Silvestre - o
 Director Regional de Agricultura de
 (Que recibió en transferencia las funciones e) y q) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).



Presente.-

Nombres y Apellidos:

Número de DNI:

Organización a la que representa:

Cargo:

N° Partida SUNARP de la persona jurídica: (*)

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

(*) En caso que la persona jurídica no se encuentre inscrita en SUNARP, adjuntar copia del Acta de Elección del representante.

Solicito el otorgamiento de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre para fibra de camélidos



Nombre de la persona jurídica o natural de donde procede la fibra de CSS	N° de Registro de Captura y Esquila o del Certificado de Inscripción en el RUCSSP	Peso (Kg) de la fibra de CSS consignada en el Registro de Captura y Esquila o del certificado de inscripción en el RUCSSP	Peso (Kg) de fibra de CSS a transportar	Tipo de fibra de CSS a transportar
TOTAL (Kg)				
No. de precintos de los contenedores, en caso se traslade la totalidad de la fibra:				

sudamericanos silvestres de acuerdo al siguiente detalle:

Lugar de Origen:

Dirección:

Distrito: **Provincia:** **Departamento:**



Lugar de Destino:

Dirección:

Distrito: Provincia: Departamento:

Medio de transporte: Terrestre () Aéreo ()

Para lo cual cumpla con adjuntar los siguientes requisitos:

1. Copia del(los) Registro(s) de Captura y Esquila de Vicuñas Vivas () o
Copia del(los) Certificado(s) de Inscripción en el RUCSPP. ()
2. Documento(s) que acredite(n) la transferencia en la posesión de la fibra (), de
corresponder.
3. Acta(s) de supervisión de la transformación, de corresponder ()

POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

.....de.....del 20...



.....
Nombre y firma del solicitante
DNI N°



ANEXO N° 12

ATFFS -

N°-20.....

ACTA DE VERIFICACION DE FIBRA SUCIA DE VICUÑA ESQUILADA VIVA PARA EMISIÓN DE GUÍA DE TRANSPORTE DE FAUNA SILVESTRE

En el local/lugar de

con presencia de los Srs.

..... representantes de profesional de la ATFFS, el Sr. y de la otra parte el

Se procedió a realizar la verificación de la fibra a transportar:

Documentación que acredita el origen de la fibra:

Titular	N de documento	Campaña	Región	Volumen

Detalle de la fibra verificada

Fibra Transportada		Fibra no Transportada	
características	Detalle	características	detalle
Volumen	Kg.	Volumen	Kg.
Estado		Estado	
Tipo de Embalaje		Tipo de Embalaje	
Precintos		Precintos	

Observación:

.....

Fecha: de del 20.....

Profesional ATFFS -

Solicitante



ANEXO N° 13

GUÍA DE TRANSPORTE FAUNA SILVESTRE PARA ESPECIMENES DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

	1. N°					
I. Remitente :						
2. Responsable del embarque: _____	3. DNI N° _____					
Nombre y Apellido						
4. Nombre de la Persona Jurídica _____	5. RUC N° _____					
6. Tipo de persona jurídica	Titular de manejo <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Institución <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
II. Origen del Embarque:						
7. Departamento: _____	Provincia _____ Distrito _____					
8. Dirección del lugar de origen _____						
9. ESPECIMENES A TRANSPORTAR						
N°	10. Persona Jurídica/Natural	11. N° Documento que acredite la Tenencia Legal	12. Fibra		13. Animales Vivos	
			* Estado	Peso Kg.	Machos	Hembras
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						
* Estado Fibra: Sucia (S), Predescerdada (PD), Descerdada (D), Corta (C), Lavada (L)						
14. Número de Precintos (Solo llenar para el caso de _____)						
III. Medio de Transporte: 15. Terrestre: <input type="checkbox"/> Aereo: <input type="checkbox"/>						
Modelo de Vehículo (Esta información se llena solo para traslado de animales con fines de repoblamiento) _____						
V. Destino del Embarque:						
17. Departamento: _____		Provincia _____		Distrito _____		
18. Dirección del lugar del destino _____						
V. Lugar de Expedición (Provincia): _____					19. Fecha de Expedición _____	
20. Observaciones: _____						
21. Responsable SERFOR-ATFFS / GORE-DRA						
Firma _____						
Nombre _____						
Cargo _____						
Validez del documento 30 días						



Instrucciones para el llenado de la Hoja Guía de Transporte de Fauna Silvestre – Camélidos sudamericanos silvestres

1. N°: Número correlativo que se asigna a la Guía de transporte (dejar en blanco).
2. Responsable de embarque: Colocar el nombre completo de la persona encargada del trámite.
3. N° de DNI: colocar el número correspondiente de su documento de identidad.
4. Nombre de la Persona Jurídica: Escribir completo el nombre de la organización que representa.
5. N° RUC: consignar el número de registro único de contribuyente si es que tuviera.
6. Tipo de Persona Jurídica: marcar el tipo de organización al que corresponde (llenado por la persona encargada para el otorgamiento de la guía de transporte).
7. Ubicación Geográfica: consignar la información de ubicación geográfica del sitio de origen de la fibra de vicuña o del depósito y/o establecimiento comercial, y/o planta de transformación centro de acopio o transformación primaria y/o secundaria.
8. Dirección: escribir la dirección completa de donde sale la fibra de vicuña, no requiere ser un centro autorizado para tal fin.
9. Especímenes (fibra o animales vivos): descripción detallada en unidades y cantidades de la autorización de transporte según la modalidad otorgada.
10. Persona Jurídica o Natural de donde procede el espécimen.
11. N° de documento que acredite la tenencia legal: consignar el número completo del respectivo registro de captura y esquila así como de la campaña que corresponde, N° de Acta de inspección en caso de transformación primaria y/o RUCSSP si lo tuviese para los casos de fibra de vicuña, N° de Resolución en caso de repoblamiento de vicuñas; N° del registro de los animales inventariados en el centro de rescate.
12. Fibra: consignar el estado de la fibra, en sus distintas modalidades que se presente, siendo estas Sucio, Predescerdado, Descerdado, Lavado y el peso que acredita la procedencia legal de la misma
13. Animales Vivos: consignar la cantidad de machos y hembras que son transportados en un vehículo de transporte.
14. N° de precinto consignado: registrar todos los precintos que forman parte de la emisión de la guía de transporte, sin exclusión de ninguno.
15. Medio de transporte: marcar el medio por el cual se hará el transporte.
16. Modelo de Vehículo: Señalar el modelo del Vehículo, marca y color (solo para traslado con fines de repoblamiento).
17. Ubicación Geográfica: consignar la información de ubicación geográfica del sitio de destino de la fibra de vicuña (depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación) o del destino del repoblamiento.
18. Dirección: escribir la dirección completa del destino de la fibra de vicuña, del sitio de repoblamiento o del centro de exhibición.
19. Lugar de expedición: consignar el puesto del ATFFS y sede que Corresponde en siglas. Fecha de expedición: consignar la fecha de emisión de la correspondiente guía de transporte
20. Observaciones: consignar ocurrencias en cuanto al traslado del producto o especímenes, entre otros.
21. Firma: del responsable de la emisión de la guía de transporte



ANEXO N° 14

FORMATO DE SOLICITUD DE SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ACOPIO, LIMPIEZA Y TRANSFORMACIÓN DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

Señor:

Administrador Técnico de la Administración Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de.....o

Director Regional de Agricultura de
(Que recibió en transferencia las funciones e) y q) del Art. 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

Presente.-

Solicita: Supervisiones a los procesos de acopio, limpieza y transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres

Datos del Solicitante:

- Nombre o Razón Social:
- DNI o RUC:
- Domicilio Legal:
- Representante Legal:
- DNI del Representante Legal:
- Correo Electrónico de Contacto:
- Teléfono de Contacto:
- Numero de Autorización de funcionamiento del centro de acopio o transformación:

--



POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

.....de.....del 20.....



.....

Firma y Sello del Solicitante
DNI N°.....



ANEXO N° 15

ACTA DE SUPERVISIÓN DE FIBRA DE CAMÉLIDOS SILVESTRES- EXISTENTE EN LOS DEPÓSITOS Y/O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O EN LAS PLANTAS DE TRANSFORMACIÓN

1. Número
N°

I. Nombre (2): _____
 Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____ Vigencia (4): _____

II. De la Fibra

N°	Nombre de la Persona Jurídica o Natural	Departamento	N° Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP	Estado de la Fibra	N° de Guía de Transporte	N° de vellones	Peso de fibra (Kg.)	N° de Precintos de Seguridad	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
TOTAL									



III. Lugar de Expedición (5): _____ 6. Fecha de Expedición:

--	--	--

IV. Observaciones (7): _____



8. Responsable del Depósito y/o Establecimiento Comercial y/o Planta de Transformación

9. Supervisor

Firma y Sello: _____
 Nombre: _____
 Apellido: _____
 DNI N°: _____

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres existente en los depósitos y/o establecimientos comerciales o en las plantas de transformación

1. N°: Número correlativo que se asigna al Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre del depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación: Indicar el nombre tal como consta en la autorización de funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación de Fibra de Camélidos sudamericanos silvestres.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De la fibra

- N°. Número correlativo.
- Nombre de la Persona Natural o Jurídica: Indicar nombre completo de la organización o persona responsable del lote de fibra.
- Departamento. Ubicación Geográfica
- N° de Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP Indicar el Número del Registro de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra o del Acta de Inspección y/o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSCSP), según el caso.
- Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, etc.
- N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra al depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación.
- N° de vellones. Indicar el número de vellones individuales que ha ingresado al depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación
- Kg. De Fibra. Indicar el peso total de los vellones.
- Precintos de seguridad: Indicar los números de precintos de seguridad utilizados.

III. Lugar de expedición

5. Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
6. Fecha de Expedición. Fecha en la cual se realizó la supervisión.

IV. Observaciones

7. Observaciones: Indicar hechos significativos del proceso de inspección.
8. Responsable del depósito y/o establecimiento comercial o de la planta de transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.
9. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos sudamericanos Silvestres en la Planta de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en las Plantas de Transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre de la Planta de Transformación: Indicar el nombre de la Planta de transformación, tal como consta en la autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento: Indicar el número de la autorización de funcionamiento como Planta de Transformación.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.
5. Nombre de la persona jurídica o persona responsable o propietario de la fibra supervisada.
6. Indicar con una (X), si el proceso es a la fibra propia de la Planta o es servicio contratado.

II. De la fibra

- Nombre de la Persona Jurídica o Natural: Indicar nombre completo de la persona reconocida, responsable del lote correspondiente de fibra.
- Región. Ubicación Geográfica
- Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP Indicar el Número del Registro de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCCSP), según el caso.
- Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, etc. antes de ingresar al proceso de transformación primaria..
- N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra a la Planta de Transformación.
- N° de vellones. Indicar el número de vellones individuales que ha ingresado a la Planta para su transformación. primaria
- Kg. De Fibra. Indicar el peso total de los vellones antes de ingresar al proceso de transformación.
- Rendimiento: Expresar en % los componentes del resultado del proceso.

III. Resultados del procesamiento

7. Referencia del acta del proceso anterior, de ser el caso.
8. Se debe marca con un aspa "X" la que corresponde. Recuerde que solo puede marcar una opción y que de ser más de un proceso, se debe elaborar en otra acta.

- Predescerdado
- Descerdado
- Lavado
- Otro (especificar)

Precisar:

- Fibra Comercial (colocando su peso en kilogramos)
- Fibra Corta (colocando su peso en kilogramos)
- Cerda, bragas y cola (colocando sus pesos en kilogramos)
- Tierra e impurezas (colocando sus pesos en kilogramos)
- Merma invisible (colocando sus pesos en kilogramos)
- Fibra Casposa (colocando su peso en kilogramos)
- N° de Vellones (precisar el número de vellones)
- Peso en Kg. (colocando sus pesos en kilogramos)

9. Precintos de seguridad: Indicar los números de precintos de seguridad utilizados.

IV. Lugar de expedición

10. Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
11. Fecha de expedición: En la cual se realizó la supervisión.



V. Observaciones

12. Observaciones: Indicar hechos significativos en la Supervisión del Proceso de Transformación.
(Documentos que acreditan la transferencia de la fibra)
13. Responsable de la Planta de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.
14. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en la Planta de Transformación Hilado Cardado

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de Supervisión de Hilado Cardado de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en la Planta de Transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón Social

2. Nombre de la Planta de Transformación: Indicar el nombre de la Planta de Transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de autorización de funcionamiento.
4. Vigencia: Fecha de vencimiento de la autorización antes referida.
5. Nombre de la persona jurídica (organización) o persona responsable o propietario de la fibra supervisada.
6. Indicar con una (X), si el proceso es a la fibra propia de la Planta o es servicio contratado.



II. De la fibra

- Nombre de la persona jurídica o natural reconocida.
- Región. Ubicación Geográfica: Indicar el nombre del departamento.
- Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP Indicar el Número del Registro de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra, N° del Acta de Supervisión o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCSSP), u otro documento, según el caso.
- Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, lavada u otra, antes de ingresar al proceso.
- N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra al taller de transformación secundaria.
- Peso de la Fibra. Indicar el peso total de la fibra antes de ingresar al proceso de transformación de cardado hilado.

7. Referencia del acta del proceso anterior.

III. Resultados del procesamiento

8. Del Hilado Cardado se debe marcar

- N° de Conos: Indicar el número de conos de cardado hilado del proceso de transformación secundaria de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
- Título: Indicar el título del cardado hilado del proceso de transformación secundaria de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
- Composición: Referir si corresponde a vicuña o guanaco, al 100% o porcentaje.

Precisar:

- Cardado Hilado (colocando sus pesos en kilogramos)
- Bajo carda1 (colocando sus pesos en kilogramos)
- Bajo carda2 (colocando sus pesos en kilogramos)
- Hilacha (colocando sus pesos en kilogramos)
- Desperdicios Rotapool (colocando sus pesos en kilogramos)
- Merma invisible (colocando sus pesos en kilogramos)
- Peso en Kg. (colocando sus pesos en kilogramos)
- Rendimiento (%)

IV. Lugar de expedición

9. Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
10. Fecha de expedición: En la cual se realizó la supervisión.



V. Observaciones

11. Observaciones: Indicar hechos significativos en la Supervisión del Proceso de Transformación. Indicar si el hilado es de elaboración artesanal o industrial. Documentos que acreditan la transferencia.
12. Responsable de la Planta de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.
13. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



ANEXO N° 18

ACTA DE SUPERVISIÓN DE FIBRA DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN - HILADO PEINADO

1. Número

I. Nombre de la Planta de Transformación (2): _____
 Número de Autorización de Funcionamiento(3): _____ Vigencia (4): _____

II. De la Fibra que ingresa al proceso _____
 Responsable/Propietario del lote de fibra supervisada (5) _____

Procesamiento (6): Propio Contratado

Nombre de la Persona Jurídica o Natural	Departamento	Registro e C y E, Acta de Supervisión y/o RUCSSP u otro documento	Estado de la Fibra	N° de Guía de Transporte	Peso de la Fibra (Kg.)
TOTAL					

Referencia del Acta del proceso anterior (7): _____

III. Resultados del Procesamiento (8):

HILADO PEINADO

N° CONOS

TITULO

COMPOSICION _____

Resultados	Peso en Kg.	Rendimiento (%)
Peinado Hilado		
Polvo e invisible		
Bajo carda y chapones		
Desperdicio Útil		
Nolis polvo		
Mechilla		
Pneumafil		
hilaza		
Merma invisible		
TOTAL		

IV. Lugar de Expedición (9): _____ Fecha de Expedición (10): _____

V. Observaciones (11): _____

12. Responsable de la planta de Transformación

Firma y Sello: _____
 Nombre: _____
 Apellido: _____
 DNI N°: _____

13. Supervisor

Firma y Sello: _____
 Nombre: _____
 Apellido: _____
 DNI N°: _____

Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en la Planta de Transformación Hilado Peinado

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de Supervisión de Hilado Peinado de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en las Plantas de Transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre de la Planta de Transformación: Indicar el nombre, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de autorización de funcionamiento.
4. Vigencia: Fecha de vencimiento de la autorización antes referida.
5. Nombre de la persona jurídica (organización) o persona responsable o propietario de la fibra supervisada.
6. Indicar con una (X), si el proceso es a la fibra propia de la Planta o es servicio contratado.
7. Referencia del acta del proceso anterior.

II. De la fibra

- Nombre de la persona jurídica o natural reconocida.
- Departamento. Ubicación Geográfica
- Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP Indicar el Número del Registro de Captura y Esquila de la cual se obtuvo la fibra, N° del Acta de Supervisión o el Número del Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres del Perú (RUCCSP), u otro documento, según el caso.
- Estado de la fibra: Indicar si es fibra sucia, predescerdada, descerdada, lavada u otra, antes de ingresar al proceso
- N° de Guía de Transporte: Indicar el Número de Guía de Transporte con la cual se movilizó la fibra al taller de transformación secundaria.
- Peso de la Fibra. Indicar el peso total de la fibra antes de ingresar al proceso de transformación de hilado peinado.

III. Resultados del procesamiento

8. Del Peinado Hilado se debe marcar

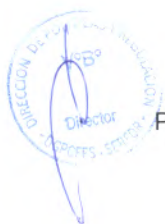
- N° de Conos: Indicar el número de conos de peinado hilado del proceso de transformación secundaria de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
- Título: Indicar el título del peinado hilado del proceso de transformación secundaria de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.

Precisar:

- Peinado Hilado (colocando sus pesos en kilogramos)
- Polvo Invisible (colocando sus pesos en kilogramos)
- Bajo carda y chapones (colocando sus pesos en kilogramos)
- Desperdicio Útil (colocando sus pesos en kilogramos)
- Nolis polvo (colocando sus pesos en kilogramos)
- Mechilla (colocando sus pesos en kilogramos)
- Pneumafil (colocando sus pesos en kilogramos)
- Hilaza (colocando sus pesos en kilogramos)
- Merma invisible (colocando sus pesos en kilogramos)
- Peso en Kg. (colocando sus pesos en kilogramos)
- Rendimiento (%)

IV. Lugar de expedición

9. Lugar de Expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
10. Fecha de expedición: En la cual se realizó la supervisión.



V. Observaciones

11. Observaciones: Indicar hechos significativos en la Supervisión del Proceso de Transformación. Indicar si el hilado es de elaboración artesanal o industrial. Documentos que acreditan la transferencia.
12. Responsable del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.
13. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



ANEXO N° 19

ACTA DE SUPERVISIÓN DE TELAS CONFECCIONADAS CON FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN LA PLANTA DE TRANSFORMACIÓN

1. Número

N°

I. Nombre de la Planta de Transformación (2): _____

Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____

Vigencia (4): _____

II. De las Telas:

N°	Procedencia Registro de C y E, RUCSSP y/o Acta de Supervisión, u otro documento	Del artículo supervisado									
		Peso del Hilo utilizado (Kg.)	Código del Artículo	Pieza N°	Composición	Marca	Medida (mt)		Color	Peso Unit. (g/mt)	Peso Total (Kg)
							Largo	Ancho			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

Referencia del Acta del proceso anterior (5): _____

Referencia de la vigencia del Convenio de Marca Vicuña Perú o Vicuña Perú Artesanía (6): _____

III. Lugar de Expedición (7): _____

8. Fecha de Expedición:

--	--	--

IV. Observaciones (9): _____

10. Responsable de la Planta de Transformación

11. Supervisor

Firma y Sello: _____

Firma y Sello: _____

Nombre: _____

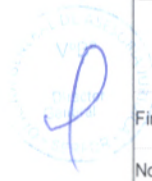
Nombre: _____

Apellido: _____

Apellido: _____

DNI N°: _____

DNI N°: _____



Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Telas confeccionadas con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres producidos en Planta de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de Supervisión de Telas de Camélidos sudamericanos silvestres en las Plantas de Transformación (Este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre de la Planta de Transformación: Indicar el nombre, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De las telas

- N° de orden: El número correlativo respectivo.
- Procedencia: Registro de Captura y Esquila o RUCSS y/o Acta de Supervisión: Indicar el N° del RUCSS o Acta de Supervisión: del proceso anterior (hilo)
- Indicar la cantidad de hilo utilizado en Kg.
- Código del artículo supervisado.
- Peso del hilo utilizado (en Kg.).
- Pieza N°: Indicar el código de la pieza consignado por la Planta de Transformación.
- Composición: Indicar el tipo de fibra con la cual se ha confeccionado la tela.
- Marca: Indicar la marca del producto.
- Medida: Dimensiones de la tela en metros. Especificar Largo y Ancho.
- Color: Indicar el color de la tela.
- Peso Unit. (Kg): Se debe consignar el peso unitario por metro de tela, lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.
- Peso Total (Kg.): Indicar el peso total de la tela por la pieza, debe ser lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.

5. Referencia del acta del proceso anterior.
6. Referencia de la vigencia, en el momento de la transformación, del Convenio de Uso de Marca Vicuña Perú o Vicuña Perú Artesanía, de corresponder.

III. Lugar de expedición

7. Lugar de expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión.
8. Fecha de la expedición: Fecha en la cual se realizó la supervisión.

IV. Observaciones

9. Observación: Indicar hechos significativo en la supervisión del proceso de transformación. Indicar si es de elaboración artesanal o industrial Documentos que acreditan la transferencia.
10. Responsable de la Planta de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI
11. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



ANEXO N° 20

ACTA DE SUPERVISIÓN DE PRENDAS CONFECCIONADAS CON FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES EN LA PLANTA DE TRANSFORMACION

1. Número

N°

I. Nombre de la Planta de Transformación (2): _____

Número de Autorización de Funcionamiento (3): _____

Vigencia (4): _____

II. De las Prendas:

N°	Procedencia				Del Artículo Supervisado									
	Artículo	Peso del Hilo o Tela utilizado (Kg.)	Pieza N°	Registro de C y E, RUCSSP y/o Acta de Supervisión, u otro documento	Artículo	Cantidad (Unidad)	Composición	Marca	Código del Artículo	Medida (m)		Color	Peso Unit. (g/m)	Peso Total (Kg)
										Largo	Ancho			
1														
4														
5														
6														

Referencia del Acta del proceso anterior (5): _____

Referencia de la vigencia del Convenio de Marca Vicuña Perú o Vicuña Perú Artesanía (6): _____

III. Lugar de Expedición (7): _____

8. Fecha de Expedición: _____

IV. Observaciones (9): _____

10. Responsable de la Planta de Transformación

11. Supervisor

Firma y Sello: _____

Firma y Sello: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Apellido: _____

Apellido: _____

DNI N°: _____

DNI N°: _____

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



Instrucciones para el llenado del Acta de Supervisión de Prendas confeccionadas con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres producidos en Planta de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Acta de supervisión de Prendas Confeccionadas con Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres. (este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre de la Planta de Transformación: Indicar el nombre de la Planta de transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Número de Autorización de Funcionamiento.
4. Vigencia: Indicar la fecha de vencimiento de la autorización antes referida.

II. De las prendas

- N° de orden: El número correlativo respectivo.

Procedencia:

- Artículo: Descripción del producto que origina la prenda (Tela o Hilo).
- Peso en Kg. del hilo o tela utilizado.
- Pieza N°: Indicar el código de la pieza que origina la prenda y consignada por la Planta de Transformación.
- Registro de Captura y esquila o RUCSS o Acta de Supervisión: Indicar el N° del RUCSS o Acta de Supervisión a la elaboración de la prenda (Hilo o Tela), u otro documento.

Del Artículo Supervisado

- Artículo: Descripción de la prenda, indicando el tipo de prenda (si es varón o mujer)
- Cantidad / unidad: Indicar el número de piezas que resultan del proceso de transformación.
- Composición: Indicar el tipo de fibra con la cual se ha confeccionado la prenda.
- Marca: Indicar la marca del producto.
- Código del Art: Indicar el código del artículo consignado por la Planta de Transformación.
- Medida: Dimensiones de la prenda, expresada en metros. Especificar Largo y Ancho.
- Color: Indicar el color de la prenda.
- Peso Unit. (Kg): Se debe consignar el peso unitario por prenda lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.
- Peso Total (Kg.): Indicar el peso total de las prendas, debe ser lo más exacto posible y se debe expresar en kilogramos.

5. Referencia del acta del proceso anterior.
6. Referencia de la vigencia, en el momento de la transformación, del Convenio de Uso de Marca Vicuña Perú o Vicuña Perú Artesanía, de corresponder.

III. Lugar de expedición

7. Lugar de expedición: Indicar el lugar donde se expida el Acta de Supervisión
8. Fecha de la expedición: Fecha en la cual se realizó la supervisión.

IV. Observaciones

9. Observación: indicar hechos significativo de la Supervisión del Proceso de Transformación. Indicar si es de elaboración artesanal o industrial Documentos que acreditan la transferencia.
10. Responsable del Centro de Acopio y/o Taller de Transformación: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI
11. Supervisor Regional acreditado: Firma y Sello, Nombre, Apellido, N° DNI.



[Handwritten signature]



Instrucciones para el llenado del Libro de Operaciones de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en el Depósito y/o Establecimiento Comercial o Planta de Transformación

1. N°: Número correlativo asignado al Libro de Operaciones de Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres en los Depósitos y/o Establecimientos Comerciales o Plantas de Transformación (este será de 6 dígitos).

I. Razón social

2. Nombre del depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación, tal como consta en la Autorización para su funcionamiento.
3. Responsable: Indicar el responsable del depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación.
4. Dirección: Indicar la Dirección del depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación.
5. Distrito: Indicar el Distrito de ubicación.
6. Provincia: Indicar la Provincia de ubicación.
7. Departamento: Indicar el departamento de ubicación del depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación.

II.- De la Fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres.

8. Indicar el estado situacional de operaciones de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.
9. Fecha de Ingreso o egreso y almacenamiento de saldo de fibra en el depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación: Indicar la fecha de operación. día/mes/año. Nombre de la Persona Jurídica o Natural que lleva la fibra.
10. Ingresos: Indicar en ingresos lo siguiente:
 - Estado de la Fibra
 - Lugar de Procedencia de la Fibra
 - Guía de Transporte de Fauna Silvestre para Camélidos Sudamericanos Silvestres: Indicar N° y fecha de emisión.
 - Documento de Acreditación del ingreso y procedencia de la Fibra
 - N° de Registro de C y E, Acta de Supervisión o RUCSSP
 - N° de Vellones
 - Peso de Fibra Kg.
 - N° de documento que acredita la transferencia, Boleta, Factura o Liquidación
 - N° del documento
 - Fecha
 - Emisor
11. Proceso: Indicar los procesos de transformación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, según Estado y Rendimientos de Peso Comercial.
 - Predescerdado Kg.
 - Descerdado Kg.
 - Lavado Kg.
 - Hilado: Indicar si es cardado en Kg. o peinado en Kg.
 - Productos: Indicar el peso del producto obtenido, número de unidades del producto y la descripción del producto final de fibra de camélidos sudamericanos silvestres (chalina, poncho, etc.).
12. Salidas: Indicar las Ventas y/o Exportaciones Según Estado y Rendimientos de Peso Comercial.
 - Estado de la Fibra.
 - Peso de Fibra Kg
 - Producto obtenido en Kg.
 - N° de unidades del producto obtenido.
 - Descripción del producto final a comercializar o exportar
 - Documentos que acreditan la salida de la fibra de Camélidos Sudamericanos Silvestres.



[Handwritten signature]



- Guía de Transporte de Fauna Silvestre para Camélidos Sudamericanos Silvestres: Indicar N° de la guía actualizada.
- N° de Registro de C y E, Registro de transferencia, Acta de Supervisión o RUCSSP. N° de Certificado PE CITES.
- Destino (Ciudad o puerto de llegada), Empresa destinataria.
- N° de Boleta, Factura, Liquidación de Ventas

13. Saldos: Indicar el saldo de Fibra en Stock.

- Estado de la Fibra.
- Total N° de Vellones.
- Total Peso de Fibra Kg.
- Producto obtenido en Kg.
- N° de unidades del producto obtenido.
- Descripción del producto final

14. Observaciones: Indicar las principales ocurrencias durante la operación de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres en el depósito y/o establecimiento comercial o planta de transformación.



ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES

(2) Siendo las horas del día de del 20....., en el lugar denominado perteneciente a la organización del distrito provincia..... región nos constituimos los abajo firmantes para hacer el levantamiento del cadáver de los siguientes especímenes(3):

Especie		Cantidad	

Partes del cuerpo que se encontraron

(4):.....
.....
.....
.....
.....



Causa de muerte (5) :

.....
.....
.....
.....



Otros elementos, rastros y huellas encontradas (evidencias)(6):

.....
.....
.....



Estando de acuerdo con lo descrito anteriormente, damos fe mediante nuestras firmas (7):

Autoridad Competente
Nombres:.....
Apellidos:.....
N° de DNI:

Administrado Declarante
Nombres:.....
Apellidos:.....
N° de DNI:.....



Instrucciones para el llenado del acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres

- 1.- Numero del Acta; Indicar el número de acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos. (Este será de 6 dígitos).
- 2.- Indicar la hora del día, fecha, mes y año, el lugar denominado, nombre de la organización, distrito, provincia y región donde se efectúe el levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres.
- 3.- Características del cadáver: Indicar la especie (vicuña o guanaco) y la cantidad.
- 4.- Partes del cuerpo que se encontraron: Indicar las partes encontradas del cuerpo de los cadáveres, en caso de pieles frescas indicar la medida de largo y ancho con fines de aprovechamiento según normatividad vigente.
- 5.- Causa de su muerte: Indicar las causas posibles de muerte.
- 6.- Otros elementos, rastros y huellas encontradas.

Firmas del Representante de la Autoridad Competente y del Administrado (Representante legal y/o guarda comunal).



ANEXO N° 23

N°: (1)

**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES
POR INCIDENCIA DE CAZA FURTIVA**

(2) Siendo las horas del día de del 20....., en el lugar denominado perteneciente a..... del distrito provincia....., región nos constituimos los abajo firmantes para hacer el levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres, producto de caza furtiva, incidencia suscitada los días del mes de, del año....., cuyas características de la constatación son



N°	Sexo	Edad	Cantidad	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
Total				

Constituyéndose al lugar de ocurrencia las siguientes autoridades (4):

Estando de acuerdo con lo descrito anteriormente, damos fe mediante nuestras firmas (5):

Autoridad Competente Representantes

Nombres:.....
 Apellidos:.....
 N° de DNI:

Organización Declarante Representante Legal

Nombres:.....
 Apellidos:.....
 N° de DNI:.....

Guarda comunal:

Nombres:.....
 Apellidos:.....
 N° de DNI:

Nombres:.....
 Apellidos:.....
 N° de DNI:.....



Instrucciones para el llenado del acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres por incidencia de caza furtiva

- 1.- Numero del Acta; Indicar el número de acta de levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos, por caza furtiva. (Este será de 6 dígitos).
- 2.- Indicar la hora del día, fecha, mes y año, el lugar denominado, nombre de la organización, distrito, provincia y región donde se efectúe el levantamiento de cadáveres de vicuñas por incidencia de caza furtiva.
- 3.- Características de los cadáveres: Indicar el sexo, edad, cantidad de cadáveres de vicuña e indicar observaciones del levantamiento de cadáveres, si es el caso.
- 4.- Constituyéndose al lugar de ocurrencia las siguientes autoridades: Indicar el nombre de las principales autoridades presentes, durante el levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres por incidencia de caza furtiva.
- 5.- Firmas del Representante de la Autoridad Competente y del Representante Legal de la Organización Declarante. Se requiere consignar la firma de los participantes del levantamiento de cadáveres de camélidos sudamericanos silvestres por incidencia de caza furtiva, para su validez y fines pertinentes.

